

4.759	Rodríguez Alvarez, Carola.	4.852	Rodríguez Rivas, Pascual.	4.946	Rosa Tavares, Pilar de la.	5.045	Saco Muñoz, Alborada.
4.760	Rodríguez Aller, Oliva.	4.853	Rodríguez Rivera, María del Mar.	4.947	Rosado Millán, María Jesús.	5.046	Sacristán García, Fuencisla.
4.761	Rodríguez Amador, José.	4.854	Rodríguez Rodríguez, María del Carmen.	4.948	Rosales García, José Manuel.	5.047	Sacristán García, Mariano.
4.762	Rodríguez Amador, María Amparo.	4.855	Rodríguez Rodríguez, Elisa.	4.949	Rosales Herreros, Soledad.	5.048	Sacristán Gómez, Manuela Fernanda.
4.763	Rodríguez Arias, Javier.	4.856	Rodríguez Rodríguez, Eustaquio.	4.950	Rosas Blanco, José María.	5.049	Sacristán Gómez, María del Carmen.
4.764	Rodríguez Blanco, Mercedes.	4.857	Rodríguez Rodríguez, Francisca.	4.951	Roy Enguita, Eloy.	5.050	Sacristán Jiménez, María Magdalena.
4.765	Rodríguez de Blas, Isidro.	4.858	Rodríguez Rodríguez, José Manuel.	4.952	Ruano Campos, Lidia.	5.051	Sacristán Vaquerizo, Margarita.
4.766	Rodríguez Bonilla, Alfredo Adolfo.	4.859	Rodríguez Rodríguez, M.ª Jesús.	4.953	Ruano Martín, Cristina.	5.052	Sadornil Núñez, Coro.
4.767	Rodríguez Bonilla, Soledad.	4.860	Rodríguez Rodríguez, M.ª Luisa.	4.954	Ruano Menéndez, María Angeles.	5.053	Sáenz García, Ignacio.
4.768	Rodríguez Bravo, Luis José.	4.861	Rodríguez Rodríguez, María de las Mercedes.	4.955	Ruano Ruano, Yolanda.	5.054	Sáenz de Vallueca Galán, María Jesús.
4.769	Rodríguez Bravo, María Isabel.	4.862	Rodríguez Romero, Teresa.	4.956	Rubia Arenas, Isabel de la.	5.055	Sáez González, Emilia.
4.770	Rodríguez Calderón, Belén.	4.863	Rodríguez Ruiz, Ricardo.	4.957	Rubia Peña, Encarnación.	5.056	Sáez Lozano, Pilar.
4.771	Rodríguez Canfrán, Concepción.	4.864	Rodríguez Sánchez, Josefina.	4.958	Rubio Chércoles, Félix.	5.057	Sáez Plaza, Ana María.
4.772	Rodríguez Canorea, Lázaro.	4.865	Rodríguez Sánchez, M.ª Isabel.	4.959	Rubio Egido, Jesús.	5.058	Sáez Sáez, Modesta María Gloria.
4.773	Rodríguez Cardenosa, Josefa.	4.866	Rodríguez Sanz, María Teresa.	4.960	Rubio Fernández, María Angeles.	5.059	Sáez de Buruaga Meroño, Nieves.
4.774	Rodríguez Carretero, Palmira.	4.867	Rodríguez Selva, Luis Carlos.	4.961	Rubio Garzón, Isabel.	5.060	Saife Ron, María del Carmen.
4.775	Rodríguez Casado, Agustina.	4.868	Rodríguez Soria, Francisco Javier.	4.962	Rubio Gómez, María del Carmen.	5.061	Sainero Martínez, María de la Soledad.
4.776	Rodríguez Castro, María Elda.	4.869	Rodríguez Souto, María del Carmen.	4.963	Rubio Guerrero, Ana María.	5.062	Sáinz Blanco, Asunción Paloma.
4.777	Rodríguez Cid, Sagrario.	4.870	Rodríguez Tejedor, Juan José.	4.964	Rubio Hereza, María Gracia.	5.063	Sáinz Cecilio, Amparo.
4.778	Rodríguez Chico, Nieves.	4.871	Rodríguez Torres, María de la Encarnación.	4.965	Rubio Hereza, Miguel Angel.	5.064	Sáinz Relloso, Fidel.
4.779	Rodríguez Delgado, Piedad del Sagrario.	4.872	Rodríguez Vaquerizo, Margarita.	4.966	Rubio Herrero, Enrique.	5.065	Sáinz Sánchez, Miguel Angel.
4.780	Rodríguez Díaz, Julia.	4.873	Rodríguez Varona, María Cándida.	4.967	Rubio Luceño, Regina.	5.066	Sáinz Segura, Pedro.
4.781	Rodríguez Durán, Consuelo.	4.874	Rodríguez Vázquez, Carlos.	4.968	Rubio Llorente, Alejandro.	5.067	Sáinz Traissetc, Virgilio Manuel.
4.782	Rodríguez Escribano, Esmeralda.	4.875	Rodríguez Verdugo, Rafael.	4.969	Rubio Llul, María Almudena.	5.068	Sáinz Traissetc, Isabel María.
4.783	Rodríguez Escribano, Rosa María.	4.876	Rodríguez Villa, José Luis.	4.970	Rubio Martínez, Amparo.	5.069	Sáiz Aparicio, José Antonio.
4.784	Rodríguez Fernández, Angel.	4.877	Rodríguez Villa, María Isabel.	4.971	Rubio Martínez, Avelina.	5.070	Sáiz Bedia, María Encarnación.
4.785	Rodríguez Fernández, María Dolores.	4.878	Rodríguez Villagarcía, Félix.	4.972	Rubio Menéndez, María Dolores.	5.071	Sáiz Carrmolino, Santiago.
4.786	Rodríguez Fernández, María Elena de la Ascensión.	4.879	Rodríguez Villalba, María José.	4.973	Rubio Morcillo, Javier.	5.072	Sáiz Fernández, María del Pilar.
4.787	Rodríguez Fernández, Rosa María.	4.880	Rodríguez Villanueva, Angeles.	4.974	Rubio Olivares, María Luz.	5.073	Sáiz Lopesino, María José.
4.788	Rodríguez Fraguas, Gregorio.	4.881	Rodríguez Villarejo, Pablo.	4.975	Rubio Ordás, Isabel.	5.074	Sáiz Mogorón, María del Pilar.
4.789	Rodríguez Frial, María Luisa.	4.882	Rodríguez-Izquierdo Serrano, Pablo.	4.976	Rubio Pascual, Purificación.	5.075	Sáiz Núñez, María Angeles.
4.790	Rodríguez de la Fuente, María de los Angeles.	4.883	Rodríguez de Sepúlveda Cabello, Félix.	4.977	Rubio Rubio, Marco Antonio.	5.076	Sáiz Romero, Josefa.
4.791	Rodríguez Fuertes, Pilar.	4.884	Roizo Tomás, Gregorio.	4.978	Rubio Rubio, Rosa Laura.	5.077	Sáiz Triguero, Mariano.
4.792	Rodríguez Gamero, Concepción.	4.885	Rojas Aparicio, María Nieves.	4.979	Rubio Sanz, Lucía.	5.078	Salaberry Martín, Lourdes.
4.793	Rodríguez Gancedo, María Berta.	4.886	Rojas Notario, Ana María.	4.980	Rubio Simón, Valentín.	5.079	Salamanca Benito, Antonia.
4.794	Rodríguez García, M.ª Milagros.	4.887	Rojas Pérez, Ludivina.	4.981	Rubio Manzaneres Soria, María Dolores.	5.080	Salas Bachiller, Manuel.
4.795	Rodríguez de Godos, Felicidad.	4.888	Rojas Sáez, Rosario Raquel.	4.982	Rueda-Estaben, María Belén.	5.081	Salas Pérez, Luis.
4.796	Rodríguez Gómez, Vicente.	4.889	Rojas Santos, Rosa María.	4.983	Ruedas Arteaga, Daniel.	5.082	Salas Pinilla, María Angeles.
4.797	Rodríguez González, Antonio.	4.890	Rojas Tomás, Gregorio.	4.984	Rufo Avila, María Asunción.	5.083	Salazar Delgado, María Pilar.
4.798	Rodríguez González, Juan.	4.891	Rojas Aparicio, María Nieves.	4.985	Rufo Lucas, María Mercedes.	5.084	Salazar Granado, Francisco José.
4.799	Rodríguez González - Carvajal, Marta Almudena.	4.892	Rojas Notario, Ana María.	4.986	Ruiz Alarcón, Marina.	5.085	Salcedo Fuente, Nieves.
4.800	Rodríguez Guerrero, José Gerardo.	4.893	Rojas Pérez, Ludivina.	4.987	Ruiz Arnáiz, María del Prado.	5.086	Salés López del Rivero, Manuel.
4.801	Rodríguez Guío, Cecilio.	4.894	Rojas Sáez, Rosario Raquel.	4.988	Ruiz Bautista, María Angeles.	5.087	Salgado Acedo, Narciso.
4.802	Rodríguez Gutiérrez, María Jesús.	4.895	Rojas Santos, Rosa María.	4.989	Ruiz Belén, Roberto.	5.088	Salgado Afonso, Ivone.
4.803	Rodríguez Herrero, Ana María.	4.896	Rojas Salomé, María Salomé.	4.990	Ruiz Calle, Angela.	5.089	Salgado Arribas, María Elena.
4.804	Rodríguez Hueso, María Teresa.	4.897	Rojas García, Loreto.	4.991	Ruiz Calle, Jesús.	5.090	Salmerón Lara, Susana.
4.805	Rodríguez Hueso, Pilar.	4.898	Rojas García, María del Pilar.	4.992	Ruiz Cano, Pilar.	5.091	Salso Díaz, Juan Carlos.
4.806	Rodríguez Jackson, Alejandra.	4.899	Rojas Martín, Rosa.	4.993	Ruiz Carrasco, María Pilar.	5.092	Salvado San Juan, Rosa.
4.807	Rodríguez Jiménez, África.	4.900	Rojas Mesa, María Victoria.	4.994	Ruiz Díaz, María Luisa.	5.093	Salvador Endérez, Mercedes.
4.808	Rodríguez Jiménez, José Joaquín.	4.901	Rojas Pascual, Ramón.	4.995	Ruiz Hernández, María Concepción.	5.094	Salvador Escudero, Rosalía.
4.809	Rodríguez Liébana, José Luis.	4.902	Rojas Resino, Alfonso.	4.996	Ruiz García, Federico.	5.095	Salvador Gómez, Natividad.
4.810	Rodríguez López, Francisca.	4.903	Rojas Riaño, José Carlos.	4.997	Ruiz García, María Angeles.	5.096	Salvador Muñoz, María.
4.811	Rodríguez López, María del Pilar.	4.904	Rojas San Martín, Ana María.	5.000	Ruiz García, Marina Esther.	5.097	Samaniego Agüera, Eladio.
4.812	Rodríguez Losada, Berta.	4.905	Roldán Azcué, María del Carmen.	5.001	Ruiz García, María Jesús.	5.098	Samarán Barahona, Consuelo.
4.813	Rodríguez Manrique, M.ª Josefa.	4.906	Roldán Corral, María Cruz.	5.002	Ruiz García, Pilar.	5.099	Sampedro Grande, María del Carmen.
4.814	Rodríguez Maroto, Carmen.	4.907	Roldán Ginés, José Carlos.	5.003	Ruiz Giménez, María Paz.	5.100	Sampedro Martín, M.ª Eusebia.
4.815	Rodríguez Martín, Francisca.	4.908	Roldán Martínez, Antonia.	5.004	Ruiz Gutiérrez, Rafael.	5.101	Samper Muñoz, Ana María.
4.816	Rodríguez Martín, M.ª Angeles.	4.909	Roldán Martínez, Elena.	5.005	Ruiz Hernando, Leoncio Jesús.	5.102	San Frutos Alonso, María Consolación.
4.817	Rodríguez Martín, María Luisa.	4.910	Roldán Miralles, Jorge.	5.006	Ruiz Herrador, Josefa.	5.103	San José Artibas, María del Carmen.
4.818	Rodríguez Martín, Milagros.	4.911	Roldán Rodríguez, María Dolores.	5.007	Ruiz Horche, Rosa María.	5.104	San José Grueso, María del Carmen.
4.819	Rodríguez Martín, Restituto Eleuterio.	4.912	Roldán Ordóñez, Angela.	5.008	Ruiz Julián, María Nieves.	5.105	San José Lobo, Adoración.
4.820	Rodríguez Martínez, Ana María.	4.913	Roldán Ordóñez, Pilar.	5.009	Ruiz de María, Angel.	5.106	San José Monge, José Luis.
4.821	Rodríguez Martínez, José Manuel.	4.914	Roldán Gómez, Sonsoles.	5.010	Ruiz Martín, María Luisa.	5.107	San José Sacristán, Rosa María.
4.822	Rodríguez Merino, María Jesús.	4.915	Roldán Alonso, Alfonso.	5.011	Ruiz Martín, María Natividad.	5.108	San José Serrán, Carlos.
4.823	Rodríguez Molina, José Miguel.	4.916	Roldán Blas, Mariano.	5.012	Ruiz Moraga, Eloísa.	5.109	San Juan Asenjo, María Montserrat.
4.824	Rodríguez Molinero, Gabriel.	4.917	Roldán Martín del Campo, María Jesús.	5.013	Ruiz Morales, Juan.	5.110	San Juan Grande, Rosa María.
4.825	Rodríguez Monasterio, M.ª Jesús.	4.918	Roldán Román, María Josefa.	5.014	Ruiz Muñoz, Cayetano.	5.111	San Juan Serrano, Teresa.
4.826	Rodríguez Morga, María del Carmen.	4.919	Roldán de la Torre, Isabel.	5.015	Ruiz Muñoz, María Regina.	5.112	San Martín Espinar, Miguel Angel.
4.827	Rodríguez Muñoz, Juan Manuel.	4.920	Roldán Romance Tello, María Isabel.	5.016	Ruiz Navas, Alfonso.	5.113	San Martín Rodríguez, María Jesús.
4.828	Rodríguez Nuero, María del Carmen.	4.921	Roldán Romano Pollán, Margarita.	5.017	Ruiz Navascués, Irene.	5.114	San Millán Mateos, Adolfo.
4.829	Rodríguez Núñez, María Teresa.	4.922	Roldán Romera de la Cruz, María Soledad.	5.018	Ruiz Padín, María Nieves.	5.115	San Millán Mateos, José María.
4.830	Rodríguez Ogando, María Luisa.	4.923	Roldán Romero Alcaine, Bienvenido.	5.019	Ruiz Paniagua, Roberto.	5.116	San Pablo Vallana, Montserrat.
4.831	Rodríguez Oliva, Juan Pedro.	4.924	Roldán Romero Arribas, Concepción.	5.020	Ruiz Pérez, María Josefa.	5.117	San Román Gaona, Francisco Javier.
4.832	Rodríguez Orantes, Antonio.	4.925	Roldán Romero Cachón, Lucinda.	5.021	Ruiz Rodríguez, Pedro Carlos.	5.118	San Román Herranz, María del Rosario.
4.833	Rodríguez Ortega, María.	4.926	Roldán Romero Casimiro, María del Mar.	5.022	Ruiz del Rosal, Manuel Enrique.	5.119	San Román Ramos, María Isabel.
4.834	Rodríguez Ortega, Miguel Angel.	4.927	Roldán Romero Fernández, Isidro.	5.023	Ruiz del Rosal, Miguel Angel.	5.120	San Segundo Haering, Adolfo Fernando.
4.835	Rodríguez Pacheco, Pilar.	4.928	Roldán Romero Galende, Eusebio.	5.024	Ruiz Rubio, Margarita.	5.121	Sanabria Caballero, María Ventura.
4.836	Rodríguez Pacheco, Pilar.	4.929	Roldán Romero García, María Eugenia.	5.025	Ruiz Ruiz, Elena.	5.122	Sanabria Santiago, Antonio Jesús.
4.837	Rodríguez Parente, Isabel.	4.930	Roldán Romero González, Felipe Ernesto.	5.026	Ruiz Salinas, María.	5.123	Sanabria Sierra, María del Carmen.
4.838	Rodríguez Pariente, Jesús María.	4.931	Roldán Romero Lobo, Manuela.	5.027	Ruiz Salinas, María Magdalena.	5.124	Sanandrés Carrasco, María del Carmen.
4.839	Rodríguez Parla, Jesús.	4.932	Roldán Romero Monge, Gabriel.	5.028	Ruiz Santillán, María Paloma.	5.125	Sancha González, Pilar.
4.840	Rodríguez Parra, Olegario.	4.933	Roldán Romero Nieto, Raúl.	5.029	Ruiz Tovar, María del Carmen.	5.126	Sánchez Abarca, María Asunción.
4.841	Rodríguez Paule, Luis Martín.	4.934	Roldán Romero Portilla, Enrique.	5.030	Ruiz Valdívieso, María Luisa.	5.127	Sánchez Alconada, María del Pilar.
4.842	Rodríguez Pedrera, Marcina.	4.935	Roldán Romero Ramón, Paloma.	5.031	Ruiz Vaz, Lucía.	5.128	Sánchez Almagro, María Luisa.
4.843	Rodríguez Pedrero, José Cristóbal.	4.936	Roldán Romero Robles, Isabel.	5.032	Ruiz Villarrubia, María Eusebia.	5.129	Sánchez Andrés, María Dolores.
4.844	Rodríguez Peinado, Benito.	4.937	Roldán Romero Sanz, Francisco Javier.	5.033	Ruiz Yagüe, Vicente José.	5.130	Sánchez Andrés, María Jesús.
4.845	Rodríguez Peláez, María Teresa.	4.938	Roldán Romero Segura, María Etelvina.	5.034	Ruiz - Gálvez Villaverde, María José.	5.131	Sánchez Andrés, María del Pilar.
4.846	Rodríguez Peña, Jorge.	4.939	Roldán Romero Vélez, María Josefa.	5.035	Ruiz - Peinado Rodríguez, María Isabel.		
4.847	Rodríguez Peral, Blanca.	4.940	Roldán Romero Vieco, Mercedes.	5.036	Ruiz - Jarabo Colomer, Ignacio.		
4.848	Rodríguez Pérez, Rosario.	4.941	Roldán Romero Yáñez, María del Rosario.	5.037	Rujas del Val, Carlos Miguel.		
4.849	Rodríguez Pineda, Eugenia Isabel.	4.942	Roldán Romero Zafar, Juan.	5.038	Rumbero Sánchez, Javier.		
4.850	Rodríguez Prieto, Angela.	4.943	Roldán Romero de Avila Miguel, Tomás.	5.039	Rupérez Lafuente, María de la Paloma.		
4.851	Rodríguez Ramírez, Pedro Manuel.	4.944	Roldán Romo Folgado, María Luisa.	5.040	Saavedra Fernández, María Luisa.		
4.852	Rodríguez Ramón, Luis.	4.945	Roldán Romo Rodríguez, Paulo Francisco.	5.041	Saavedra Fernández, María Manuela.		
				5.042	Saavedra González, Luis Ramón.		
				5.043	Saavedra López, María Amelia.		
				5.044	Saavedra Montero, María Dolores.		

5.132	Sánchez Ariza, Mario.	5.225	Sánchez Quiles, Felipa.	5.306	Santiago González, Francisco.	5.403	Sen Torres, Rosa María de la.
5.133	Sánchez Bachiller, María Elena.	5.226	Sánchez Rico, Eduardo.	5.307	Santiago Jaquete, María del Carmen.	5.404	Sendino Cepa, Belén.
5.134	Sánchez Bailón, Pilar.	5.227	Sánchez Rodajo, María Luisa.			5.405	Senosiain Madejón, María Dolores.
5.135	Sánchez Bello, Rafael.	5.228	Sánchez Rodríguez, Benita.	5.308	Santolaya Navalón, María del Carmen.	5.406	Senra Ruiz, Beatriz.
5.136	Sánchez de Benito, María Henar.	5.229	Sánchez Rodríguez, Josefa.	5.309	Santos Aguila, Emilio.	5.407	Seoane Portela, José Ramón.
5.137	Sánchez Bermejo, María José.	5.230	Sánchez Romero, Isidro.	5.310	Santos Albuixech, Concepción.	5.408	Sepúlveda Areste, María Angeles.
5.138	Sánchez Caballero, Antonio.	5.231	Sánchez Romero, María Clara.	5.311	Santos Brandys, María Asunción.	5.409	Sepúlveda Cisneros, María del Pilar.
5.139	Sánchez Camino, María Flora.	5.232	Sánchez Rotella, Margarita.	5.312	Santos Bravo, María Josefa.	5.410	Sepúlveda Jiménez, Julián.
5.140	Sánchez Cañizares, Antonio.	5.233	Sánchez Ruiz, Concepción.	5.313	Santos Cabrera, Isabel.	5.411	Serapio Martínez, María Dolores.
5.141	Sánchez Carpio, Ana María.	5.234	Sánchez Ruiz, Eduardo.	5.314	Santos Castellanos, Tomás.	5.412	Serra Granero, Yolanda.
5.142	Sánchez Carpio, Ricardo.	5.235	Sánchez Ruiz - Santaquiteria, María del Carmen.	5.315	Santos Díaz, Ana Isabel.	5.413	Serra Padilla, Ana María.
5.143	Sánchez Catalán, Jesús.	5.236	Sánchez Sáiz, José Luis.	5.316	Santos Domínguez, Jesús.	5.414	Serrano Barriga, Susana.
5.144	Sánchez Cerezo, Fidel.	5.237	Sánchez Sánchez, Aurora Elena.	5.317	Santos Fernández, Pilar.	5.415	Serrano Bravo, María Isabel.
5.145	Sánchez del Cerro, Luis.	5.238	Sánchez Sánchez, Eulalia.	5.318	Santos Fudio, María Blanca.	5.416	Serrano Bueno, José Luis.
5.146	Sánchez Cifuentes, Teresa.	5.239	Sánchez Sánchez, Juan.	5.319	Santos Gullón, Jeremías.	5.417	Serrano Bulnes, Antonio.
5.147	Sánchez Clemente, Gloria.	5.240	Sánchez Sánchez, Laureana.	5.320	Santos Jiménez, Francisco.	5.418	Serrano Camacho, Pilar.
5.148	Sánchez Clemente, Rosa María.	5.241	Sánchez Sánchez, María Angeles.	5.321	Santos López, Carlos.	5.419	Serrano Coloma, Fernando.
5.149	Sánchez Colmenar, Miguel.	5.242	Sánchez Sánchez, María Blanca.	5.322	Santos Lorente, María Teresa.	5.420	Serrano Espinosa, Juan Ignacio.
5.150	Sánchez Corbera, María Inés.	5.243	Sánchez Sánchez, María del Carmen.	5.323	Santos Martín, Lorenzo V. de.	5.421	Serrano Fernández, Carlos Teófilo.
5.151	Sánchez Charle, María del Carmen.	5.244	Sánchez Sánchez, María del Carmen.	5.324	Santos Martín, Martín.	5.422	Serrano Fernández, Francisco José.
5.152	Sánchez Chico, Juan Carlos.	5.245	Sánchez Sánchez, María Teresa.	5.325	Santos Molinero, María del Carmen.	5.423	Serrano Fernández, María Elsa.
5.153	Sánchez Delgado, María Josefa.	5.246	Sánchez Sánchez, Marta María del Carmen.	5.326	Santos Moreno, Angela.	5.424	Serrano Macías, José Luis.
5.154	Sánchez Díaz, María Teresa.	5.247	Sánchez Sánchez, Miguel.	5.327	Santos Natural, María Soledad de.	5.425	Serrano Macías, Manuel.
5.155	Sánchez Domínguez, María Asunción.	5.248	Sánchez Sánchez, Milagros.	5.328	Santos Ramos, Gregorio.	5.426	Serrano Mandado, José Antonio.
5.156	Sánchez Dutrey, María Lourdes.	5.249	Sánchez Sotoca, Ana.	5.329	Santos Redondo, Gonzalo.	5.427	Serrano Martín, José Luis.
5.157	Sánchez Fariñas, Alfonso.	5.250	Sánchez Trompeta, Magdalena.	5.330	Santos Sánchez, María Teresa del Pilar.	5.428	Serrano Miguel, María Dolores.
5.158	Sánchez Fernández, José Antonio.	5.251	Sánchez Valle, Jesús María.	5.331	Santos Sancho, Carmen de.	5.429	Serrano Nieto, María del Carmen.
5.159	Sánchez Fernández, José María.	5.252	Sánchez Valle, José Manuel.	5.332	Sanz Agundo, José María.	5.430	Serrano Pérez, Carlos.
5.160	Sánchez Fernández, María Isabel.	5.253	Sánchez Velado, Asunción Mercedes.	5.333	Sanz Aguado, María del Carmen.	5.431	Serrano Rodríguez, María Antonia.
5.161	Sánchez Fernández, María Jesús.	5.254	Sánchez Viedma, M.ª del Prado.	5.334	Sanz Arlegui, Montserrat.	5.432	Serrano Romero de Avila, Saturnina.
5.162	Sánchez Fernández, Rosa María.	5.255	Sánchez Vilariño, Antonio.	5.335	Sanz Barral, Beatriz.	5.433	Serrano Rosas, María Isabel.
5.163	Sánchez Fresnedo, Francisco Javier.	5.256	Sánchez Villamarín, Caridad Sargario.	5.336	Sanz de Barros, María del Mar.	5.434	Serrano Sanz, Andrés.
5.164	Sánchez de Frutos, Alfonso.	5.257	Sánchez Vinuesa, María del Carmen.	5.337	Sanz Blas, María Dolores.	5.435	Serrano Sanz, José Luis.
5.165	Sánchez Gaitero, Dolores.	5.258	Sánchez Zamorano, María Milagros.	5.338	Sanz Cabeza, María Julia.	5.436	Serrano Selles, José Luis.
5.166	Sánchez García, Ana.	5.259	Sánchez-Algaba Gómez, Petra.	5.339	Sanz Cabezas, Beatriz.	5.437	Serrano Terrés, Javier.
5.167	Sánchez García, Ana Beatriz.	5.260	Sánchez-Beato Marcilla, María del Carmen.	5.340	Sanz Cabrero, Elena.	5.438	Serrat Pérez, Isabel.
5.168	Sánchez García, Josefa.	5.261	Sánchez de la Blanca López, María Luisa.	5.341	Sanz del Caz, Carlos.	5.439	Sevilla Ecija, Práxedes.
5.169	Sánchez García, Juan Gregorio.	5.262	Sánchez-Blanco, Celarain, Isabel.	5.342	Sanz de la Cruz, María del Carmen.	5.440	Sevilla García, María Angeles.
5.170	Sánchez García, María Jesús.	5.263	Sánchez-Cabezudo del Valle, Mercedes.	5.343	Sanz Cuesta, Concepción.	5.441	Sevilla Poveda, Mercedes.
5.171	Sánchez García, María Luisa.	5.264	Sánchez-Castillo Gandarias, Magdalena.	5.344	Sanz Chacón, María Luisa.	5.442	Sevilla Ruiz, María Josefa.
5.172	Sánchez García, María Teresa.	5.265	Sánchez-Crespo Benítez, Marta.	5.345	Sanz Escudero, María Antonia.	5.443	Sevillano Adanero, Antonio.
5.173	Sánchez Gómez, Josefa.	5.266	Sánchez-Cruzado Aldana, María de los Remedios.	5.346	Sanz Esteban, Esteban José.	5.444	Sevillano Cabrejas, Carmen.
5.174	Sánchez Gómez, María Angeles.	5.267	Sánchez-Elipe Valle, Juan Antonio.	5.347	Sanz Fernández, Carmen.	5.445	Sevillano Carballo, Oliva.
5.175	Sánchez Gómez, Paloma.	5.268	Sánchez-Mayoral Cano, María del Rosario.	5.348	Sanz Fernández, María Concepción.	5.446	Sevillano Lobo, Rosa María.
5.176	Sánchez González, José.	5.269	Sánchez-Redondo Hernández, María Jesús.	5.349	Sanz Fernández, María de las Mercedes.	5.447	Sevillano Rubio, Juan Santiago.
5.177	Sánchez González, José Félix.	5.270	Sánchez-Valdepeñas Sánchez-Prieto, María de los Angeles.	5.350	Sanz Fernández, María Rosario.	5.448	Sevillano Torbado, Isabel.
5.178	Sánchez de Goñi, María Teresa.	5.271	Sanchidrián Cuéllar, María Eva.	5.351	Sanz García, Paloma.	5.449	Sevillano Viera, María de los Angeles.
5.179	Sánchez Gutiérrez, Jesús.	5.272	Sancho Figueras, José María.	5.352	Sanz González, Pablo.	5.450	Seyller García, Octavio.
5.180	Sánchez Hernández, María Dolores.	5.273	Sancho García, Julieta.	5.353	Sanz Guaitán, María Luisa.	5.451	Shobande Jones, José Guillermo.
5.181	Sánchez Herrero, María Blanca.	5.274	Sangil López, María Celsa.	5.354	Sanz Hurtado, Rita Angela.	5.452	Sierra Fernández, María Soledad.
5.182	Sánchez Higuera, María Cristina.	5.275	Sanjuán Flores, Francisco Javier.	5.355	Sanz Lozano, Montserrat.	5.453	Sierra Castillo, María Angeles.
5.183	Sánchez Hormigos, Antonio.	5.276	Sanjuán Palomino, Angel.	5.356	Sanz Maldonado, Carolina.	5.454	Sierra Cortés, María Pilar.
5.184	Sánchez Jiménez, Elena.	5.277	Sanjurjo González, María del Carmen.	5.357	Sanz Martín, José.	5.455	Sierra Crespo, María Manuela.
5.185	Sánchez Jiménez, Felipa.	5.278	Sanmartín de Castro, Gonzalo.	5.358	Sanz Martín, José.	5.456	Sierra Cuevas, Cecilia.
5.186	Sánchez Jiménez, Gerardo.	5.279	Sanmillán Aparicio, José Fernando.	5.359	Sanz Martínez, Elena.	5.457	Sierra de la Flor, Julio L.
5.187	Sánchez Jiménez, Manuel José.	5.280	Sanmillán Aparicio, María Luisa.	5.360	Sanz Montero, Julio.	5.458	Sierra García, Rosa María.
5.188	Sánchez Jiménez, María Antonia.	5.281	Santa-Catalina del Rey, María de los Angeles.	5.361	Sanz Morales, Ana María.	5.459	Sierra González, Angeles.
5.189	Sánchez Jimeno, Jesús.	5.282	Santaella López, María Isabel.	5.362	Sanz Muñoz, María Francisca.	5.460	Sierra González, María del Carmen.
5.190	Sánchez Jimeno, Paloma.	5.283	Santaella López, María Luisa.	5.363	Sanz Obispo, María Concepción.	5.461	Sierra Martín, José Luis.
5.191	Sánchez de Lara, Santiago.	5.284	Santafé Arroyo, María Pilar.	5.364	Sanz Obispo, María del Rosario.	5.462	Sierra Martín, José Jesús.
5.192	Sánchez Lizana, Manuel.	5.285	Santamaría Arenal, María del Carmen.	5.365	Sanz Orejudo, María Encarnación.	5.463	Sierra Molina, María del Carmen.
5.193	Sánchez López, Josefa.	5.286	Santamaría Benavides, Antonio.	5.366	Sanz Pozas, Manuel.	5.464	Sierra Santamaría, Begonia.
5.194	Sánchez López, Juana.	5.287	Santamaría Campuzano, Luis Antonio.	5.367	Sanz Prieto, María Esperanza.	5.465	Sigler López, Miguel Angel.
5.195	Sánchez López, M.ª del Carmen.	5.288	Santamaría Gutiérrez, Pedro.	5.368	Sanz Rodríguez, Jaime Eugenio.	5.466	Siles Lucas, Guadalupe.
5.196	Sánchez Luengo, Marta.	5.289	Santamaría Hidalgo, María Justa.	5.369	Sanz Salvador, Laura.	5.467	Silos Alvarez, José.
5.197	Sánchez Llorente, Africa.	5.290	Santamaría Martínez, Julio.	5.370	Sanz Sancha, Pilar.	5.468	Silva Fontenla, José María.
5.198	Sánchez del Maderal, Juan Miguel.	5.291	Santamaría Martínez, Margarita.	5.371	Sanz Sanz, María de los Angeles.	5.469	Silva García, Julia.
5.199	Sánchez Manchado, Pilar.	5.292	Santamaría Ocaña, Ramón.	5.372	Sanz Sebastián, U. Ascensión.	5.470	Silva López, Mercedes.
5.200	Sánchez María, Manuela.	5.293	Santamaría Poza, Alicia.	5.373	Sanz Solovera, María Luisa.	5.471	Silva Ponte, Eduardo.
5.201	Sánchez Marín, María del Rosario.	5.294	Santamaría Novillo, Ana.	5.374	Sanz Tabernero, Concepción.	5.472	Silva Ponte, María Luisa.
5.202	Sánchez Martín, Dolores.	5.295	Santamera Arizaleta, Carmen.	5.375	Sanz Teresa, Beatriz.	5.473	Simancas Cabrera, Carlos Narciso.
5.203	Sánchez Martín, José Luis.	5.296	Santamera Cerceda, José Antonio.	5.376	Saracho Francisco, María de las Mercedes.	5.474	Simarro Nieto, María Luisa.
5.204	Sánchez Martín, María Teresa.	5.297	Santana Herranz, María Elena.	5.377	Sara Brau, Miguel.	5.475	Simó Gómez, Yolanda.
5.205	Sánchez Martín, Santiago.	5.298	Santaolalla Gómez, Begoña.	5.378	Sardá de las Heras, Ana María.	5.476	Simón Calvo, Elena.
5.206	Sánchez Martínez, María Jesús.	5.299	Santaolalla Santaolalla, María.	5.379	Sardiniero Barrera, María Elena.	5.477	Simón Encinas, Mercedes.
5.207	Sánchez Matesanz, Julia Eugenia.	5.300	Santas Martínez, Araceli.	5.380	Sarmiento Ortiz de Villajos, María José.	5.478	Simón García, Pedro Jesús.
5.208	Sánchez Matilla, Juan.	5.301	Santas Martínez, Rafael.	5.381	Sarro Alonso, Sara Raquel.	5.479	Simón Gil, Francisca.
5.209	Sánchez Méndez, Francisco Javier.	5.302	Santiago Barajas, Antonio.	5.382	Sastre Casas, María Nieves.	5.480	Simón Jiménez, José María.
5.210	Sánchez Molina, Paloma.	5.303	Santiago Cáceres, María Mercedes.	5.383	Sastre García, Concepción.	5.481	Simón Simón, Benito.
5.211	Sánchez Morales, Francisco.	5.297	Santana Herranz, María Elena.	5.384	Sastre García, María Almudena.	5.482	Sin Gómez, José Antonio.
5.212	Sánchez Moreno, Felisa.	5.298	Santaolalla Gómez, Begoña.	5.385	Sastre Llorente, Fabiola.	5.483	Sinoga Mediavilla, Rosario.
5.213	Sánchez Morón, María Concepción.	5.299	Santaolalla Santaolalla, María.	5.386	Sastre Navarro, Juan Manuel.	5.484	Sisteré Yebra, María Rosario de.
5.214	Sánchez Muñoz, Juan Antonio.	5.300	Santas Martínez, Araceli.	5.387	Sebares Lozano, María Luisa.	5.485	Sixto Gálvez, Luis Angel.
5.215	Sánchez de la Orden, Iluminada.	5.301	Santas Martínez, Rafael.	5.388	Sebastián García, María Josefa.	5.486	Soblechero Carrión, María del Rosario.
5.216	Sánchez Orgaz, María Jesús.	5.302	Santiago Barajas, Antonio.	5.389	Sebastián García, María Julia.	5.487	Sobrado González, María del Carmen.
5.217	Sánchez Pascual, Milagros.	5.303	Santiago Cáceres, María Mercedes.	5.390	Sebastián Otones, M.ª del Pilar.	5.488	Sobrevela Guance, María del Carmen.
5.218	Sánchez Pastor, Elena.	5.297	Santana Herranz, María Elena.	5.391	Sedano Llorente, Julia.	5.489	Sobrino Martín, Verísimo.
5.219	Sánchez Pérez, Ana María. — D. N. I. 50.939.599.	5.298	Santaolalla Gómez, Begoña.	5.392	Sedano Sáez, Rafael.	5.490	Sobrino Vello, María del Carmen.
5.220	Sánchez Pérez, Ana María. — D. N. I. 388.882.	5.299	Santaolalla Santaolalla, María.	5.393	Segovia Chacón, José Vicente.	5.491	Sol Sánchez, Angel José.
5.221	Sánchez Pérez, Ana María. — D. N. I. 50.041.274.	5.300	Santas Martínez, Araceli.	5.394	Segovia Gabucio, Jorge Andrés.	5.492	Solana de Quesada, Francisco Javier.
5.222	Sánchez Pérez, Victoria.	5.301	Santas Martínez, Rafael.	5.395	Segovia González, Ana María.	5.493	Solanas de la Torre, María del Carmen.
5.223	Sánchez Polo, María Auxiliadora.	5.302	Santiago Barajas, Antonio.	5.396	Seguido Mora, Milagros.	5.494	Solano Araujo, Magdalena.
5.224	Sánchez Portalatín, María Isabel.	5.303	Santiago Cáceres, María Mercedes.	5.397	Segura Raya, Juan.	5.495	Solano Sanz, Paloma.

5.496 Solé Naudi, María del Pilar.	5.588 Torrejón Mejía, María del Pilar.	5.682 Valle Blázquez, María Angeles del.	5.773 Vellón García, Angel.
5.497 Soler Ricote, Paloma.	5.589 Torreño Moreno, Juana.	5.683 Valle García, Enrique.	5.774 Velosillo González, José Antonio.
5.498 Soler Ruiz, Pilar.	5.590 Torres Almodóvar, José Antonio.	5.684 Valle González, María Teresa.	5.775 Ventas Pérez, Cristina.
5.499 Solera Pons, Mateo.	5.591 Torres Aparicio, Angel.	5.685 Valle Huertas, Angelines del.	5.776 Ventosa Esteban, María del Car-
5.500 Soletto Martín, José Gabriel.	5.592 Torres Barco, Milagros.	5.686 Valle Iscar, María Luisa del.	men.
5.501 Solís Blázquez, Mercedes.	5.593 Torres Cabo, Francisco.	5.687 Valle Martín, María Luisa.	5.777 Ventura Corral, María Dolores.
5.502 Solís González, Angel.	5.594 Torres Corral, Ramón Jesús.	5.688 Valle Pérez, María Teresa.	5.778 Ventura Otones, Ignacio.
5.503 Solís González, Yolanda.	5.595 Torres Egas, Luisa.	5.689 Valle Ruiz, Angeles.	5.779 Vera Artero, Irene.
5.504 Solís Pastrana, Josefa.	5.596 Torres Fernández, Araceli.	5.690 Valle Villodrés, Carlos.	5.780 Verdasco Platero, Paloma.
5.505 Solórzano Herranz, María An-	5.597 Torres Fernández, Concepción.	5.691 Valle Villodrés, María del Rosa-	5.781 Verde Montero, María del Car-
geles.	5.598 Torres Fernández, Teresa.	rio.	men.
5.506 Somolinos Sánchez, José An-	5.599 Torres García, María Antonia.	5.692 Vallejo Fernández, Daniel Manuel.	5.782 Verdejo Paredes, Manuel.
tonio.	5.600 Torres Gómez, José Carlos.	5.693 Vallejo Herrera, Carmen.	5.783 Verdejo Torres, Manuela.
5.507 Somoza López, M. ^a del Carmen.	5.601 Torres Hinojosa, Rosa María.	5.694 Vallejo Izquierdo, Juan Manuel.	5.784 Vereas Alfonso, María Elena.
5.508 Soria Núñez, Patricia.	5.602 Torres López, María Antonia.	5.695 Vallejo López, Ernesto.	5.785 Vergara del Egido, Esther.
5.509 Soria Torralba, Concepción.	5.603 Torres Martín, Luis.	5.696 Vallejo Vallejo, Rosa María.	5.786 Vergara Peñas, María Paz.
5.510 Soriano Arias, Francisca.	5.604 Torres Martínez, María del Car-	5.697 Valles González, María Jesús.	5.787 Vergas Benavente, Francisco Ja-
5.511 Soriano Minocci, Juan Carlos.	men.	5.698 Vallez Romero, Julia.	vier.
5.512 Sotelo Ballesteros, Manuel.	5.605 Torres Mora, Angeles.	5.699 Vallhonrat Fernández, Santiago.	5.788 Vetas Labrado, Victoria Eugenia.
5.513 Sotillo Sotillo, José.	5.606 Torres Moya, José Francisco.	5.700 Valls León, María del Carmen Isa-	5.789 Vialas Curiel, Araceli.
5.514 Sotillos Molinero, Ana María.	5.607 Torres Pajares, José Antonio.	bel.	5.790 Vialas González, Rosa María.
5.515 Suárez Alonso, Francisco.	5.608 Torres Parra, María de las Merce-	5.701 Valls Menéndez, Carmen.	5.791 Viallard Pinto, María José.
5.516 Suárez Huerta, M. ^a del Carmen.	des.	5.702 Vaquer Fajardo, María Mercedes.	5.792 Viande Monge, Claudia.
5.517 Suárez Largo, Rosa María.	5.609 Torres Roper, María Yolanda.	5.703 Vara Andrés, María Luisa.	5.793 Vicario García Malo de Molina,
5.518 Suárez Moreno, Isabel.	5.610 Torres Rubio, Jesús.	5.704 Vara Maldonado, Julia.	María José.
5.519 Suárez Palencia, Laura.	5.611 Torres Seco, María Jesús.	5.705 Vara Paño, Francisco.	5.794 Vicario Peñas, María Angela.
5.520 Suárez Palencia, Natividad.	5.612 Torres Vegas, María.	5.706 Vara Serrano, Esperanza.	5.795 Vicente González, Rosario.
5.521 Suárez Pazos, Prudencio.	5.613 Torrico López, María del Carmen.	5.707 Varea Fernández - Escribano, An-	5.796 Vicente Guevara, María Soledad.
5.522 Suárez Prieto, María Isabel.	5.614 Torrón Cuadrado, Rosa María.	gela.	5.797 Vicente Lapuente, Lucía.
5.523 Suárez Raja, María Pilar.	5.615 Tortajada Vaquero, María del Car-	5.708 Varela Barreiro, Ramón Horacio.	5.798 Vicente Manrique, Silvia.
5.524 Suárez Sánchez, María Pilar.	men.	5.709 Varela Fernández, Francisco José.	5.799 Vicente Matos, María Begoña.
5.525 Suárez Vázquez, Juan Antonio.	5.616 Tostado Toledo, Carlos.	5.710 Varela Fuertes, María Luisa del	5.800 Vicente Piña, Mercedes.
5.526 Sueiro Peleteiro, Jesús.	5.617 Tovar Gallego, Adelaida.	Milagro.	5.801 Vicente Rodríguez, María Teresa.
5.527 Suela Arroyo, Montserrat.	5.618 Toves Amores, Jesús Carlos.	5.711 Vargas Ramos, Antonio.	5.802 Vicente Roldán, María Dolores.
5.528 Suela Estrada, Germán.	5.619 Tradacete Cocera, Ana María.	5.712 Varona Herráez, Pedro Luis.	5.803 Vicente Sánchez, Rosa.
5.529 Susi Navarro, Carmen.	5.620 Trashorras Ferreiro, Josefa.	5.713 Vasco Encuentra, Rafael.	5.804 Vicente Vicente, Mercedes.
5.530 Suviñas Herrero, María Angeles.	5.621 Tribaldos Moreno, María Victoria.	5.714 Vaz Ruiz, María Consuelo de las	5.805 Vidal Casado, Inmaculada.
5.531 Tabas Aranda, Manuel.	5.622 Tricas Martínez, María Fe.	Mercedes.	5.806 Vidal Gil, Rafael.
5.532 Taboada Casal, Beatriz.	5.623 Triguero Criado, María Pilar.	5.715 Vázquez Cisneros, María Concep-	5.807 Vidal Macanás, María Teresa.
5.533 Taboada Prieto, Gabriel.	5.624 Triguero Triguero, Antonio.	ción.	5.808 Vidal Neira, José Luis.
5.534 Tajuelo Herreros, Dolores.	5.625 Trigueros Villalvilla, María del	5.716 Vázquez Chena, José Luis Rufino.	5.809 Vidal Neira, María del Carmen.
5.535 Tamayo Barrera, Ana María.	Carmen.	5.717 Vázquez Díaz, María de los Ange-	5.810 Vidal Vizquete, María del Carmen.
5.536 Tamayo Pozo, Consuelo.	5.626 Trillo Berzosa, Eugenio.	les.	5.811 Vidorreta del Alamo, Ana María.
5.537 Tarodo Echenique, María del	5.627 Triviño Vega, Lucía.	5.718 Vázquez Encinar, José Luis.	5.812 Viedma Amorín, Juan Miguel.
Carmen.	5.628 Troyano Díaz, María Luisa.	5.719 Vázquez de la Fuente, María Te-	5.813 Viedma Amorín, Leocadia del Pi-
5.538 Tascón García, Gertrudis María	5.629 Trujillo Eguileta, María Rosa.	resa.	lar.
Montserrat.	5.630 Trujillo Eguileta, María Antonia.	5.720 Vázquez García, Manuela Aman-	5.814 Viedma Gámez, Miguel Angel.
5.539 Tato González, María Amparo.	5.631 Trujillo Félix, Esperanza.	cia.	5.815 Vieira Fernández, José Vicente.
5.540 Tejada Fernández, Emilia.	5.632 Trujillo Larios, Ruiz.	5.721 Vázquez García, María Eugenia.	5.816 Vieja Molina, Mariano de la.
5.541 Tejedor Gil, María Paz.	5.633 Turiégano del Cura, Pilar.	5.722 Vázquez Jiménez, María Dolores.	5.817 Vigar González, María Reyes.
5.542 Tejedor Rodríguez, María de la	5.634 Ubeda Carrillo, Juan Miguel.	5.723 Vázquez López, Isabel.	5.818 Vigil Manzano, Jesús María.
Concepción.	5.635 Undiano Manco, María del Pilar.	5.724 Vázquez Manrique, María Magda-	5.819 Vila Morales, Javier.
5.543 Tejera Orejón, Mercedes.	5.636 Unzaga Marco, Delfina.	lena.	5.820 Vilaplana García, Rosa.
5.544 Tejero Ladra, Gonzalo.	5.637 Uña Andicoberry, Alicia de.	5.725 Vázquez Martínez de Pinillos,	5.821 Vilar Miquel, Berta María.
5.545 Téllez Fernández, María del Ro-	5.638 Uña Zugasti, Juan de.	María José.	5.822 Vilas Herranz, Pilar.
sario.	5.639 Urdiales Cobollo, Esperanza.	5.726 Vázquez Matilla, Juan Carlos.	5.823 Vilches Ortiz, María Dolores.
5.546 Téllez Izquierdo, María Inmacu-	5.640 Ureña Bustos, María del Carmen.	5.727 Vázquez Navarro, Rosa María.	5.824 Vilches Vilches, María Dolores.
lada.	5.641 Ureña García de León, Andrea.	5.728 Vázquez Pérez, María de los De-	5.825 Vilches García, Jorge.
5.547 Téllez Marín, Beatriz.	5.642 Ureña Sánchez, José.	samparados.	5.826 Vilumbrales Cuesta, Joaquín.
5.548 Téllez Soler, Antonia.	5.643 Uribarri Fernández, María Espe-	5.729 Vázquez Pérez, María Teresa.	5.827 Villa Gómez, Fernando.
5.549 Temiño Obregón, Francisco Ja-	ranza Mercedes.	5.730 Vázquez Rojas, María.	5.828 Villa de la Torre, Concepción.
vier.	5.644 Urosa Lastra, María Lourdes.	5.731 Vázquez, Ruiz, Consuelo.	5.829 Villa Valverde, Antonio.
5.550 Tena Chavero, Manuela.	5.645 Urosa Sáiz, Fernando.	5.732 Vázquez Sacristán, María Victo-	5.830 Villa Vargas, Ana.
5.551 Tena Guillén, Pilar.	5.646 Urosa García, Agustín.	ria.	5.831 Villacastín Martín, María Isabel.
5.552 Tena Martín, María Luisa.	5.647 Usera de Francisco, Carlos José de.	5.733 Vázquez Sánchez, Carlos.	5.832 Villafañe Gallego, Esther.
5.553 Terciado Maroto, Luis Antonio.	5.648 Uzquiano Díaz, José Manuel.	5.734 Vázquez Sánchez, José Antonio.	5.833 Villalba Gascón, Francisco José.
5.554 Teresa Barquero, Caridad.	5.649 Vaca Coso, María Jesús.	5.735 Vázquez Sosa, María Alfonsa.	5.834 Villalba Gascón, Nuria Almudena.
5.555 Tierno González, José.	5.650 Vado Prieto, Esther del.	5.736 Vázquez Viñas, Concepción.	5.835 Villalba Morales, Francisca.
5.556 Tierno Marín, Elena María.	5.651 Val Esteban, Rosa María del.	5.737 Vázquez de la Prada Carrasco, Ma-	5.836 Villalba Ruiz de Toledo, Ricardo.
5.557 Tirado Morales, Jesús.	5.652 Valbuena Abenza, José.	ría del Pilar.	5.837 Villalta González, Andrés.
5.558 Tobajas Durango, Rosa María.	5.653 Valbuena Sánchez, Rosa María.	5.738 Vega Baeza, Rosa.	5.838 Villalbilla Cubillo, Ana María.
5.559 Tobarra Escribano, María An-	5.654 Valcuende Gómez, José Luis.	5.739 Vega Carrascal, María Angélica.	5.839 Villanueva Ortega, José Ramón.
tonia.	5.655 Valdegrama Martín, Angel.	5.740 Vega Díaz, Juan Carlos.	5.840 Villanueva Ortega, María Luisa.
5.560 Tojo Sánchez, María del Carmen.	5.656 Valdeolivias Cervigón, José Anto-	5.741 Vega Domínguez, Juan José.	5.841 Villanueva Saavedra, María Isabel.
5.561 Toledano Martín, María Isabel.	nio.	5.742 Vega Herranz, Petra.	5.842 Villar Castañeda, Antonio.
5.562 Toledo Martín, Marianela.	5.657 Valderrama García, María del Car-	5.743 Vega Lucas, María Asunción de.	5.843 Villa Doncel, Matilde.
5.563 Tolmos Suárez, José Luis.	men.	5.744 Vega Pita, María Isabel.	5.844 Villar Fernández, Agustín.
5.564 Tomeo de Mingo, Luis Miguel.	5.658 Valdés Enríquez, María Paz.	5.745 Vega Ramos, Enrique Javier.	5.845 Villar Fernández, Miguel.
5.565 Torán Junquera, Leonor.	5.659 Valdés Gómez-Monedero, Cristina.	5.746 Vega Vázquez, María del Carmen.	5.846 Villar Gálvez, Rafael.
5.566 Tordable Redondo, María Valva-	5.660 Valdés González, María Matutina.	5.747 Vega Velázquez, Concepción.	5.847 Villar Lema, Antonio.
nera.	5.661 Valdés Libroero, Carmen.	5.748 Veiga Maroto, Teresa.	5.848 Villar Soblechero, Pedro.
5.567 Tordesillas Vadillo, María Elisa.	5.662 Valdés Martínez, Mariano.	5.749 Vela Domínguez, María Isabel.	5.849 Villarejo González, María del Car-
5.568 Torero Ruiz, Nieves del Carmen.	5.663 Valdivia Carrión, María Esther.	5.750 Vela Marín, Adela.	men.
5.569 Tores Blázquez, Jesús.	5.664 Valencia Díaz, Marta.	5.751 Vela Pozo, Juan Antonio.	5.850 Villares Santos, Antonio.
5.570 Tores Blázquez, José María.	5.665 Valencia León, Rosa María.	5.752 Vela Pozo, Teresa.	5.851 Villarta Pareja, Luis.
5.571 Toribio Oyarzábal, M. ^a del Pilar.	5.666 Valenciano Llorente, Soledad.	5.753 Vela Soto, José María.	5.852 Villas de Pedro, Wenceslao.
5.572 Torija Moratinos, María de los	5.667 Valentín Martín, Juan.	5.754 Vela Soto, María José.	5.853 Villaseñor Orozco, Elisa.
Dolores.	5.668 Valenzuela Lozano, Antonia.	5.755 Velado Morla, María Ll.	5.854 Villaseñor Orozco, Fernando.
5.573 Tornero Teruel, Fernando.	5.669 Valera Enríquez, Concepción	5.756 Velasco Alvarez, Ana María.	5.855 Villaverde Alvarez, María del Pi-
5.574 Toro García, Francisca Jesús.	Elena.	5.757 Velasco Clavo, Jesús.	lar.
5.575 Toro García, Miguel del.	5.670 Valero Carrasco, Javier.	5.758 Velasco González, Rosa María.	5.856 Villaverde Dueñas, Antonio.
5.576 Torrado Ballester, María Do-	5.671 Valero Carrasco, Jesús.	5.759 Velasco Heras, José Antonio.	5.857 Villaverde Romero, Cándido.
lores.	5.672 Valero Gabriel, Isabel.	5.760 Velasco Hernanz, Pedro.	5.858 Villavieja Gómez, Antonio.
5.577 Torralba Berrocal, Agustín.	5.673 Valero Moneo, María de la Sole-	5.761 Velasco Hurtado, María Josefa.	5.859 Villazán García de la Pedrosa,
5.578 Torralba Cuenca, Francisco Mi-	dad.	5.762 Velasco Mangas, María José.	Conrado.
guel.	5.674 Valero Ruiz, Francisca.	5.763 Velasco Muñoz - Cuéllar, Concep-	5.860 Villegas González, Francisco.
5.579 Torralbo Ponce, Purificación.	5.675 Valhondo Carrasco, María del Pi-	ción.	5.861 Villegas Sánchez, Inés.
5.580 Torralbo Reviriego, José María.	lar.	5.764 Velasco Nicolás, José María.	5.862 Villegas Sánchez - Archidona, Ma-
5.581 Torre Isla, Ana María.	5.676 Valiente Gómez, Miguel Angel.	5.765 Velasco Ortega, María Milagros.	ría Esperanza.
5.582 Torre Manzanares, Pedro de la.	5.677 Valiente Quesada, María del Pi-	5.766 Velasco Sanz, Angel Jesús.	5.863 Villegas Sanz, María José.
5.583 Torre Mesonero, Francisco Ja-	lar.	5.767 Velázquez Gómez, Pilar.	5.864 Villegas Saugar, María del Car-
vier de la.	5.678 Valor Godoy, Natividad.	5.768 Vélez Cabezuelo, Rita.	men.
5.584 Torre Ramos, María Celia de la.	5.679 Valverde Cobo, Eulalia.	5.769 Vélez Cortés, Alfonso.	5.865 Villena Pérez, Beatriz.
5.585 Torre Zamorano, Mercedes de la.	5.680 Valverde Fermín, María Merce-	5.770 Vélez García, María Nieves.	5.866 Viña Guzmán, Gloria de la.
5.586 Torrecilla Ortega, Juan Antonio.	des.	5.771 Velilla Rodríguez, Blanca Paloma.	5.867 Viñas Prados, María Nuria.
5.587 Torreiro Luengo, Carlos.	5.681 Valladar Boyarizo, María Jesús.	5.772 Velón de Francisco, Luz.	5.868 Viñolo Jambriña, Angela.

5.869 Virseda Barca, Margarita.
 5.870 Virués Palacios, Juana María.
 5.871 Viudes García, Arabeli.
 5.872 Vivas Garrido, Manuel.
 5.873 Vivas Núñez, María del Carmen.
 5.874 Vivas Ordóñez, María.
 5.875 Vives Sierra, Francisco José Luis.
 5.876 Vizcay Iniesta, José Manuel.
 5.877 Vozmediano Rodríguez, Rosa María.
 5.878 Wisnes Gordo, Cristóbal.
 5.879 Yagüe Galaup, Fernando.
 5.880 Yagüe Ruano, María de la Concepción.
 5.881 Yagües Mallo, Beatriz.
 5.882 Yáñez Barral, María Mercedes.
 5.883 Yebes Domingo, María Josefa.
 5.884 Yécora Gonzalo, María Paz.
 5.885 Yeguas Salazar, José.
 5.886 Yela de la Riva, Isabel.
 5.887 Yelo Gómez, Jesús María Fernando.
 5.888 Yépes Fernández, Luis Carlos.
 5.889 Yravedra Moreno, Agustín.
 5.890 Yubero Juárez, Eugenio.
 5.891 Yunquera Sanz, Ana María.
 5.892 Yunta Meseguer, María del Carmen.
 5.893 Yustas Valero, María Milagros.
 5.894 Yuste García, Arturo.
 5.895 Yuste Pérez, Guillermo.
 5.896 Yuste Pérez, María de los Angeles.
 5.897 Yzpizua Carpio, Alicia.
 5.898 Yzpizua Carpio, Beatriz.
 5.899 Yzpizua Carpio, María Mercedes.
 5.900 Zabala Garrido, María Soledad.
 5.901 Zaballa Pierrard, Ana Teresa.
 5.902 Zaballos Aguado, María Luisa.
 5.903 Zaera Arribas, María Cristina.
 5.904 Zamarreño Sánchez, Fidela.
 5.905 Zamarro Sacristán, Amando.
 5.906 Zambrano Herrera, María del Pilar.
 5.907 Zamora García, Juan Manuel.
 5.908 Zamora García, Santiago.
 5.909 Zamora Martínez, Estrella.
 5.910 Zamora Pérez, Luis Carlos.
 5.911 Zamorano Hierro, Paloma.
 5.912 Zamorano Panadero, Ana Rosa.
 5.913 Zancada Martín, María Teresa.
 5.914 Zapata Moreno, Guadalupe.
 5.915 Zapata Pinar, Juan Miguel.
 5.916 Zapata Ruiz, María del Pilar.
 5.917 Zapico Campoy, José María.
 5.918 Zarza Santos, María Raquel.
 5.919 Zato Recellado, Rosa María.
 5.920 Zazo del Castillo, Manuel.
 5.921 Zimbrello Megía, María del Carmen.
 5.922 Zorrilla Torras, Ana.
 5.923 Zoyo Espada, Santiago.
 5.924 Zugasti Jiménez, Juan Carlos.
 5.925 Zugazaga Muñoz, María de los Angeles.
 5.926 Zumel Zea, Javier.
 5.927 Zurdo Gómez, Florencio.
 5.928 Zurdo Moreno, Angela.
 5.929 Zurita Santa Cecilia, María Antonia.

Aspirantes excluidos por las causas que se indican:

Por no reunir el requisito exigido en el apartado b) de la norma 3 de la convocatoria de tener la edad de dieciocho años en 2 de mayo de 1979, fecha en la que finalizó el plazo de admisión de instancias:

Alcobendas Gutiérrez, Rosa María.
 Casla Hernando, María Elena.
 Cobollos Castillo, Susana.
 Díaz-Guerra Hernández, Magdalena.
 Escamilla Tabernero, María Manuela.
 Fornos de la Cruz, Fernando.
 García Gil, Paloma.
 García Sanz, Pilar.
 Gil Fernández, María Teresa.
 Gómez Arjona, José Enrique.
 Gómez Sastre, María Soledad.
 Gómez Toba, María Elvira.
 González López, María José.
 Guzmán Alarcón, Ana María.
 Hernández Cofrades, Pilar.
 Jiménez Muñoz, Isabel.
 Lajarín Hidalgo, Gema.
 López Navarro, Luisa.
 Maderuelo Ruz, Manuel.
 Martín Galiana, Esther.
 Martínez Pérez, Genoveva.
 Martínez Sanz, Víctor.
 Matrán Quiroga, María Teresa.
 Menéndez Luelmo, Alberto.
 Mira Sáez, María del Pilar.

Moreno González, Soledad.
 Orozco Sánchez, Marcos.
 Rodado Segura, Concepción.
 Román Daza, María Teresa.
 Sánchez Garralón, Alicia.
 Sanz Fernández, Esperanza.
 Saz Burgos, María Rosa del.
 Tirado Gómez, Ana Almudena.

Por no reunir el requisito exigido en el apartado b) de la norma 3 de la convocatoria de no exceder de la edad de cincuenta y cinco años en 2 de mayo de 1979, fecha en la que finalizó el plazo de admisión de instancias:

Pascual Ardanuy, Josefina.

Por no reunir el requisito exigido en el apartado c) de la norma 3 de la convocatoria de estar en posesión de los títulos a que se hace referencia en la citada norma:

Aceña Serrano, Victoria.
 Acosta Serrano, Eva.
 Adán García, María Nieves.
 Alvarez Otero, María Antonia.
 Alvarez Pérez, María Teresa.
 Alvarez Ruiz, Rosa María.
 Andújar Potenciano, Paloma.
 Arbás López, Rosa María.
 Arribas Marín, Josefina.
 Ausocúa Sanz, Concepción.
 Ballesca Bernabé, Jorge.
 Barrio de Antonio, María Teresa.
 Bermejo Pindado, Azucena.
 Bolonio Cortés, María Josefa.
 Borrego Ruiz, Josefa.
 Boyero Gómez, Agustina.
 Bustillo Hernández, María Nieves.
 Calcerrada Mateos, Almudena.
 Calderón Fornos, María del Carmen.
 Calvo Pastor, Alicia.
 Camón Alarcón, Julio César.
 Cano Haro, María Angeles.
 Capa Blasco, Angel.
 Casasola Gómez, Paloma.
 Castillo Martín-Palomero, María Isabel.
 Castillo Martínez, Virginia.
 Castillo Moya, María Teresa del.
 Corchado Corchado, Paula.
 Delgado Velázquez, Josefa.
 Delgado Velázquez, Rita.
 Díez Valbuena, María del Carmen.
 Dios Alconcher, Emilia de.
 Duque Núñez, Clara Isabel.
 Escudero Sánchez, María de los Angeles.

les.
 Espinar Valderrama, Francisco José.
 Fernández Alcántara, Belinda.
 Fernández Alvarez, Rosario.
 Fernández Fernández - Mayoralas, José Antonio.

Fernández García, María Jesús.
 Fernández Pascual, Carmen.
 Freige González, Adolfo.
 Galán Díaz, María Angela.
 Gallardo Pastor, María Mercedes.
 García Aroca, Isabel.
 García Casillas, Anastasia Felicitación.
 García Gómez, Antonio.
 García Sevillano, Juan.
 García de Mateos Revilla, María de la Paloma.

Garrido Arranz, María Teresa.
 Garrido Fernández, Fernando.
 Girón Alvarez, Dolores.
 Gómez Cabrero, María del Carmen.
 Gómez Domínguez, Inés.
 Gómez Gómez, María del Carmen.
 Gómez Gonzalo, María Luisa.
 Gómez López, María Luisa.
 Gómez Mialdea, María del Carmen.
 Gómez Rodríguez, María Nazareth.
 Gómez Sánchez, María.
 Gómez Valdericeda, María del Pilar.
 González Carrasco, Manuel.
 González Gradilla, María del Carmen.
 González Gutiérrez, Emilia.
 González Mesina, Lucía.
 Gordo Sanz, Francisca.
 Granja Paño, María Antonia.
 Guzmán Sancho, Vicente Antonio.
 Herrera Moreta, Paloma.
 Isabel Alemán, Purificación.
 Isabel García, María Angeles.
 Jara Barrero, Eulalia.
 Jiménez Castillo, Francisco.
 Jiménez, Heredia, Emilia.
 Jiménez Hernán, María.
 Jiménez Jiménez, María Begoña.
 Jiménez Rodríguez, María Fuencisla.
 Jiménez Sáez, Palmira.
 Juan Jiménez, Esperanza.
 Kowalewski Schmidt, Edgardo Enrique.
 La Foz Alcalá, María Julia.

Larred Iturribarria, María Jesús.
 León García, Manuela.
 Lindo del Prado, Consuelo.
 López Deacal, Emilio.
 López Medina, Angel.
 Lorenzo Lozano, Angel Luis.
 Luque Callejón, José.
 Llopis Bayarri, María Salud.
 Machuca Marcos, Antonio.
 Madrid Muñoz, Luis Miguel.
 Maeso Pillado, Rosario.
 Mahuenda Rius, María del Pilar.
 Marcos González, Alicia Virgilia.
 Marcos Jarillo, Victoria.
 Marqués Sáinz, María del Carmen.
 Martín Acedo, Esperanza.
 Martín Martín, Celestina.
 Martín Pollos, María Rosa.
 Martínez Cano, Antonio.
 Martínez Casado, Mercedes.
 Martínez Cestao, Esperanza.
 Martínez Haro, Juana.
 Martínez Hernández, María del Rosa-

rio.
 Martínez Jiménez, María Teresa.
 Martínez Muñoz, Paloma.
 Mayo Prieto, José.
 Menéndez Ollas, Estrella.
 Merino Gómez, Ana María Josefa.
 Miguel Pinar, María Eugenia de.
 Mojas Sierra, María del Carmen.
 Montero Simón, María Almudena.
 Montila Luna, Alfonso.
 Mora Pozo, Pilar.
 Morote Román, Domingo.
 Muñoz Fuenchal, Manuel.
 Navarro Izquierdo, María Josefa.
 Navarro Rubio, Juan Carlos.
 Navarro Sánchez, María Luisa.
 Nieto Forner, Francisco.
 Nieto Iglesias, Gonzalo.
 Ortega Mayor, Juana.
 Ortega Romero, Carmen.
 Osado Robledo, María José.
 Palacín Ara, María del Carmen.
 Palacios González, Ana Isabel.
 Palacios González, María Natividad.
 Pardo Mora, María Teresa.
 Pavón Castro, Rafaela.
 Peralta Delgado, Angel.
 Pérez Pérez, Nieves.

Pérez Ramos, Resurrección.
 Pérez Segura, María del Pilar.
 Pomar García, José Luis.
 Pombó Caballero, Lucía.
 Quijano Crespo, Mercedes.
 Ramírez Fernández, Carmen.
 Ramírez Pastor, María del Pilar.
 Ramos Hidalgo, Eloisa.
 Ramos Jach, María José.
 Revilla Risco, Mercedes.
 Rey Rubio, Carmen.
 Reyes Rivera, María Luisa.
 Robert Asensio, Manuela.
 Rocha Viola, José María.
 Rodríguez Nogales, María Luisa.
 Rodríguez Sanchís, María Teresa.
 Rodríguez Vozmediano, María Paloma.
 Romanillos Andrés, María Cruz.
 Romero Velasco, María Lourdes.
 Rojo González, Antonio.
 Rubia Melgar, Antonio.
 Rubio Sarabia, Inés.
 Ruiz Domínguez, María Jesús.
 Sacristán Jiménez, María del Carmen.
 Saellices Moñino, Dolores.
 Salamero Mota, María del Carmen.
 Salmeán Bernaldo de Quirós, Rafael.
 Sánchez Carranco, Antonio José.
 Sánchez Díaz, Isabel.
 Sánchez Martín, Juan Manuel.
 Sánchez García, Eugenio.
 Sánchez Robles, Francisco Javier.
 San Emeterio Moleón, María Teresa.
 Sanz Casado, Vicenta.
 Sañudo Mayor, María Lourdes.
 Sotilla Díez de Oñate, Carlos de la.
 Sotilla Díez de Oñate, María Dolores

de la.
 Tamayo Díaz, María Jesús.
 Valiente López, Isabel.
 Vázquez Varela, Eliseo.
 Vega Herranz, María Dolores.
 Vela Gil, Alejandro.
 Villasevil Morales, Beatriz.
 Zapardiel Zapardiel, Esperanza.
 Zapata Fuentes, María del Carmen.

Por no haber cumplimentado debidamente el impreso de solicitud establecido para tomar parte en la oposición:

Alfaro López, Antonio.
 Domingo de Blas, María Begoña.

Por no haber reintegrado sus instancias o abonado los derechos de examen, conforme se determina en las bases de la convocatoria:

Aller Meire, Celia.
 Carmona Antequera, Juan Francisco.
 Castillo Rodríguez, Nieves.
 Fraile Láiz, Miguel Angel.
 García García, Carmen.
 Pavón Olid, José.
 Torrego Gozalo, María Henar.

Madrid, 12 de junio de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—30.100)

Magistraturas de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio de Oro Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Carmen Díaz del Olmo y otro, contra "Cartonajes Industriales Vda. e Hijos de M. Soler", en reclamación por despido, registrado con los números 2.299-0 de 1979, se ha acordado citar a "Cartonajes Industriales Viuda e Hijos de M. Soler", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de octubre, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Cartonajes Industriales Viuda e Hijos de M. Soler", en Agustín Soler Martín, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 17 de septiembre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.358)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José M. Ruiz Gómez y Daniel Navas Martín, contra "Baneva Construcciones, S. A.", "Gurecasa" y Francisco Barraón, en reclamación por cantidad, registrado con los números 3.461-2 de 1979, se ha acordado citar a "Baneva Construcciones, S. A." y "Gurecasa", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de noviembre, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Baneva Construcciones, S. A." y "Gurecasa", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 21 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.359)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Domingo García Yagüe, contra José Antonio Millán Lassen y otro, en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.177 de 1979, se ha acordado citar a Lorenzo Sanz Llorente, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de octubre, a las nueve quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, planta segunda, de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, número 27 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Lorenzo Sanz Llorente, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de septiembre de 1979. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.361)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.562 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Aurora Vázquez Andrade, contra Fermín Asensio Domínguez y otro, sobre despido, con fecha 14 de septiembre de 1979, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda debo declarar y declaro la nulidad del despido de la actora doña Aurora Vázquez Andrade, por don Fermín Asensio Domínguez y debo condenar y condeno a éste a que la readmita en su puesto de trabajo y a que la abone los salarios dejados de percibir desde el día 31 de mayo de 1979 hasta que el reingreso se produzca y aceptando la excepción de falta de legitimación pasiva, debo de absolver y absuelvo al Colegio Nacional Asunción Rincón de la acción de despido ejercitada en su contra. Así por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo, previo ingreso, si recurriera la demandada, en la cuenta corriente número 75.519, abierta por esta Magistratura en el Banco de España, de esta capital, la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100, conforme a lo establecido en el artículo 154 de la ley de Procedimiento Laboral, más 250 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta corriente número 124, recursos, abierta por esta Magistratura en la calle Orense, número 20, sucursal de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la dicta, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que doy fe.

Y para que sirva de notificación a Fermín Asensio Domínguez, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 14 de septiembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.481)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 123 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número cuatro de Madrid, a instancia de

Cecilio Martínez Fernández, contra "Simesa Ibérica, S. A." y otros, sobre enfermedad, con fecha 20 de septiembre de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Cecilio Martínez Fernández, debo declarar y declaro que éste se encuentra en situación de invalidez permanente en grado de incapacidad absoluta para toda clase de trabajo, derivada de enfermedad común, y debo condenar y condeno a la Mutualidad Laboral Siderometalúrgica a que le satisfaga una pensión mensual vitalicia sobre la base reguladora de pesetas 142.580, sin perjuicio de los mínimos legales; y debo de tener y tengo por desistida la demanda con respecto al Instituto Nacional de Previsión.—Así por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo, lo pronuncio, mando, y firmo.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la dicta, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Simesa Ibérica, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 20 de septiembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.482)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

CEDULA DE NOTIFICACION

En el proceso número 578-9 de 1979, sobre despido, seguido en esta Magistratura a instancia de Francisco Sancha Pérez y otro, contra la empresa "Volt, Sociedad Anónima", se ha dictado auto con fecha de hoy, cuya parte dispositiva dice:

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral existente entre los demandantes Francisco Sancha Pérez y Francisco Rojas Buizas y la empresa demandada "Volt, S. A." y debía de fijar y fijaba, en concepto de indemnización, la cantidad de 70.000 pesetas a cada uno de dichos demandantes, que abonará dicha empresa, así como los salarios de tramitación desde el día 12 de enero último, hasta la fecha de este auto, a razón de 27.000 pesetas mensuales cada actor.—Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso.—Así lo mandó.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada "Volt, Sociedad Anónima", expido la presente en Madrid, a 24 de agosto de 1979.—El Secretario, Elena Bornachea Morláns.

(B.—7.483)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

CEDULA DE NOTIFICACION

En el proceso número 3.608 de 1978, sobre despido, seguido en esta Magistratura a instancia de Wenceslao Villaverde Alonso, contra la empresa "Megacentro, S. A.", se ha dictado resolución, cuya cabeza y parte dispositiva dicen:

Auto

En Madrid, a 26 de julio de 1979; dada cuenta; y...

Su Señoría ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral existente entre el demandante Wenceslao Villaverde Alonso y la empresa demandada "Megacentro, Sociedad Anónima", y debía de fijar y fijaba, en concepto de indemnización, la cantidad de cincuenta mil pesetas (50.000), que abonará dicha empresa, así como los salarios de tramitación desde el día 19 de julio de 1978, hasta la fecha de este auto, a razón de 18.000 pesetas mensuales.—Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso.—Así lo mandó.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada "Megacentro, S. A.", expido la presente en Madrid, a 5 de septiembre de 1979.—El Secretario, Elena Bornachea Morláns.

(B.—7.484)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

CEDULA DE NOTIFICACION

En el proceso número 4.650/78, sobre despido, a instancia de Miguel Arama Lafuente, contra la empresa "Exinco", se dictaron proveídos en 15 de enero y 20 de julio últimos, acordando requerir a la empresa demandada para que en plazo de tres días readmitiese al actor a su puesto de trabajo en las mismas condiciones que lo venía efectuando antes de producirse el despido, a virtud de sentencia número 460, estimando la demanda y declarando la improcedencia del despido de dicho demandante.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a la empresa "Exinco", domiciliada en esta capital, Navas de Tolosa, número 8, y al parecer actualmente disuelta, expido la presente en Madrid, a 28 de agosto de 1979.—El Secretario, Elena Bornachea Morláns.

(B.—7.574)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 3.897-98/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Isaac Oroquieta Araya, contra "Vera Internacional, S. A.", sobre despido, con fecha 1-9-79 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral entre los demandantes y la empresa "Vera Internacional, Sociedad Anónima", a la que, en consecuencia, se condena que, en concepto de indemnización de resarcimiento de perjuicios, deribados de la falta de readmisión, abone la cantidad de setenta mil ochocientas pesetas (70.800 pesetas), a Isaac Oroquieta Araya, y cincuenta y nueve mil pesetas (59.000 pesetas), a Emilio Sáez del Pozo, y por el concepto de indemnización complementaria de salarios de tramitación la cantidad de doscientas ochenta y tres mil doscientas pesetas (283.200 pesetas) a cada uno de los actores.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Así lo acordó y firma el ilustrísimo señor don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid, de todo lo que como Secretario doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Vera Internacional, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 10 de septiembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.575)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 4.137-9/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Marcela García Viso y otros, contra "Limpiezas Badajoz", sobre despido, con fecha 10-9-79 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral entre los demandantes y la empresa "Limpiezas Badajoz", a la que, en consecuencia, se condena que, en concepto de indemnización de resarcimiento de perjuicios, deribados de la falta de readmisión, abone las siguientes cantidades: a Marcela García Viso, ciento veintisiete mil sesenta y cinco pesetas (pesetas 127.065); a Margarita Recuero Talavera, cincuenta y nueve mil setecientas diez pesetas (59.710 pesetas), y a Blanca Fenollar Vélez, noventa y cuatro mil ochocientas pesetas (94.800 pesetas), y por el concepto de indemnización complementaria de salarios de tramitación la cantidad de noventa y siete mil ciento treinta y cinco pesetas (97.135 pesetas), a Marcela García Viso; sesenta y ocho mil ochocientas sesenta y seis pesetas (68.866 pesetas), a Margarita Recuero Talavera, y noventa y un mil ciento catorce pesetas (91.114 pesetas), a Blanca Fenollar Vélez.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Así lo acordó y firma el ilustrísimo señor don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid, de todo lo que como Secretario doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Limpiezas Badajoz" (Antonio Sánchez), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 10 de septiembre de 1979. El Secretario (Firmado).

(B.—7.576)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.611-29/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Jesús Rodríguez Otero y otros, contra Pedro Pozo Rico y otro, sobre despido, con fecha 5-9-79 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral entre los demandantes y Pedro Pozo Rico, al que en consecuencia, se condena que, en concepto de indemnización de resarcimiento de perjuicios, deribados de la falta de readmisión y por el concepto de indemnización complementaria de salarios de tramitación, abone las siguientes cantidades:

Jesús Rodríguez Otero, 110.950 pesetas por indemnización resarcimiento de perjuicios, y 27.567 pesetas por indemnización complementaria; Angel Fuentes Blasco, 100.450 pesetas por indemnización resarcimiento de perjuicios y 296.567 pesetas por indemnización complementaria; Manuel Toledano Jiménez, 53.940 pesetas por indemnización resarcimiento de perjuicios y 247.721 pesetas por indemnización complementaria; Juan Bermúdez Chueca, 93.000 pesetas por indemnización resarcimiento de perjuicios y 320.334 pesetas por indemnización complementaria; Antonio Peña Bravo, 54.000 pesetas por indemnización resarcimiento de perjuicios y 248.000 pesetas por indemnización complementaria; José Pavón Delgado, 87.750 pesetas por indemnización resarcimiento de perjuicios y 279.000 pesetas por indemnización complementaria; Encarnación Morcillo Fernández, 54.000 pesetas por indemnización resarcimiento de perjuicios y 248.000 pesetas por indemnización complementaria.

Vicente Conejero Alberca, 46.000 pesetas por indemnización resarcimiento de perjuicios y 237.667 pesetas por indemnización complementaria; Patricio Ludeña García, 70.263 pesetas por indemnización resarcimiento de perjuicios y 322.690 pesetas por indemnización complementaria; Fernando Garzón Rodríguez, 81.000 pesetas por indemnización resarcimiento de perjuicios y 279.000 pesetas por indemnización complementaria.

Melquiades Moreno del Río, 71.832 pesetas por indemnización resarcimiento de perjuicios y 329.892 pesetas por indemnización complementaria; Eulalio Herrera Ruperto, 71.832 pesetas por indemnización resarcimiento de perjuicios y 329.892 pesetas por indemnización complementaria; Gabriel Martín Moreno, 64.677 pesetas por indemnización resarcimiento de perjuicios y 297.032 pesetas por indemnización complementaria; Leandro de la Fuente Santo, 84.000 pesetas por indemnización resarcimiento de perjuicios y pesetas 289.334 por indemnización complementaria.

Miguel Requena Lara, 91.500 pesetas por indemnización resarcimiento de perjuicios y 315.167 pesetas por indemnización complementaria; Antonio Páez Melero, 64.677 pesetas por indemnización resarcimiento de perjuicios y 297.032 pesetas por indemnización complementaria; Antonio Urda Urda, 91.000 pesetas por indemnización resarcimiento de perjuicios y 289.334 pesetas por indemnización complementaria; José Lorenzo Lozano Hernanz, 85.935 pesetas por indemnización resarcimiento de perjuicios y 295.999 pesetas por indemnización complementaria; Antonio Santiago Merinas, 58.500 pesetas por indemnización resarcimiento de perjuicios y 268.667 pesetas por indemnización complementaria.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Así lo acordó y firma el ilustrísimo señor don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid, de todo lo que como Secretario doy fe.

Y para que sirva de notificación a Pedro Pozo Rico, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 10 de septiembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.577)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 648/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Mercedes Grau de Haro, contra "Volt, S. A.", sobre despido, con fecha 1-9-79 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral entre la demandante Mercedes Grau de Haro y la empresa "Volt, S. A.", a la que, en consecuencia, se condena a que, en concepto de indemnización de resarcimiento de perjuicios, derivados de la falta de readmisión, abone la cantidad de doscientas cuarenta y cinco mil pesetas (245.000 pesetas), y por el concepto de indemnización complementaria de salarios de tramitación la cantidad de doscientas cincuenta y cinco mil quinientas pesetas (255.500 pesetas).

Notifíquese esta resolución a las partes.

Así lo acordó y firma el ilustrísimo señor don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid, de todo lo que como Secretario doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Volt, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 10 de septiembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.578)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.212/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Francisco Galán Carrasco, contra "Juvél-Movel, S. L.", sobre despido, con fecha 1 de septiembre de 1979 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral entre el demandante Francisco Galán Carrasco y la empresa "Juvél-Movel, S. L.", a la que, en consecuencia, se condena que, en concepto de indemnización de resarcimiento de perjuicio, derivados de la falta de readmisión, abone la cantidad de cincuenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y dos pesetas (54.652 pesetas), y por el concepto de indemnización complementaria de salarios de tramitación la cantidad de quinientas siete mil trescientas cuarenta y ocho pesetas (507.348 pesetas).

Notifíquese esta resolución a las partes.

Así lo acordó y firma el ilustrísimo señor don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid, de todo lo que como Secretario doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Juvél-Movel, S. L.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 10 de septiembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.579)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.637/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Javier Meléndez Garcimartín, contra "Instala-

ciones Climáticas y Servicios, S. A." y otro, sobre despido, con fecha 1-9-79 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral entre el demandante Javier Meléndez Garcimartín y la empresa "Instalaciones Climáticas y Servicios, S. A.", a la que, en consecuencia, se condena que, en concepto de indemnización de resarcimiento de perjuicios, derivados de la falta de readmisión, abone la cantidad de ciento siete mil cuatrocientas sesenta pesetas (107.460 pesetas), y por el concepto de indemnización complementaria de salarios de tramitación la cantidad de trescientas dos mil cuatrocientas ochenta pesetas (302.480 pesetas).

Notifíquese esta resolución a las partes.

Así lo acordó y firma el ilustrísimo señor don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid, de todo lo que como Secretario doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Instalaciones Climáticas y Servicios, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 10 de septiembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.580)

NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Enrique Marañón García, contra "Gureca, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 3.305 de 1979, se ha acordado citar a "Gureca, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de octubre, a las diez cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Gureca, S. A.", con domicilio desconocido, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 17 de septiembre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.472)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.670 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Mariano Martínez Castro, contra "Angelbelsa, S. A.", sobre despido, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Cítese de comparecencia a ambas partes para la audiencia del próximo día 7 de noviembre, a las once y treinta de su mañana, al objeto de proceder a la fijación de la indemnización por resarcimiento de perjuicios, en sustitución de la obligación de readmitir, e indemnización complementaria por los salarios de tramitación devengados, para el supuesto de que, y no obstante el anterior requerimiento, por la empresa demandada, no se procediera ni acreditare la readmisión en debida forma, de conformidad todo ello a cuanto establece el artículo 37 del Real Decreto-ley sobre relaciones de trabajo de 4 de marzo de 1977.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada "Angelbelsa, S. A.", con domicilio desconocido en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 3 de agosto de 1979.—El Secretario (Firmado).

mado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.476)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 513 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Landino Calvo García, contra Fulgencia Gutiérrez González, sobre despido, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta, visto el estado que guardan las presentes actuaciones y habiendo adquirido firmeza la sentencia dictada en ellas, requiérase a la empresa demandada, a fin de que proceda a la readmisión del productor demandante en las mismas condiciones a las que regían antes de producirse desde que se produjo éste y cítese de comparecencia a ambas partes para la audiencia del próximo 7 de noviembre, a las doce y diez de su mañana, al objeto de proceder a la fijación de la indemnización por resarcimiento de perjuicios en sustitución de la obligación de readmitir e indemnización complementaria por los salarios de tramitación devengados, para el supuesto de que y, no obstante el anterior requerimiento, por la empresa demandada no se procediera ni acreditare la readmisión en debida forma, de conformidad todo ello a cuanto establece el artículo 37 del Real Decreto-ley sobre relación de trabajo de 4 de marzo de 1977.

Y para que sirva de notificación a Fulgencia Gutiérrez González, con domicilio desconocido en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 1 de agosto de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.477)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 4.327-29 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Antonio Blanco Viejobueno y otros, contra "Montinex, S. A.", sobre despido, con fecha 18 de septiembre de 1979 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

El ilustrísimo señor don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de esta capital, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que venía vinculando a la empresa "Montinex, S. A.", con los productores demandantes, con efectos de la presente fecha, 18 de septiembre de 1979, y debía condenar y condenaba a la referida empresa a que abone a cada uno de los productores las siguientes sumas:

1.º A Lázaro Vozmediano Cruz, 124.000 pesetas (ciento veinticuatro mil pesetas), como resarcimiento de perjuicios y 744.000 pesetas (setecientos cuarenta y cuatro mil pesetas) en concepto de indemnización complementaria.

2.º A Antonio Blanco Viejobueno, 92.000 pesetas (noventa y dos mil pesetas) como resarcimiento de perjuicios y 552.000 pesetas (quinientas cincuenta y dos mil pesetas) en concepto de indemnización complementaria.

3.º A Eduardo Blanco Viejobueno, 92.000 pesetas (noventa y dos mil pesetas) como resarcimiento de perjuicios y 552.000 pesetas (quinientas cincuenta y dos mil pesetas) en concepto de indemnización complementaria.

Dése traslado de la presente resolución al I. N. P. a los efectos previstos en el artículo 2, regla cuarta de la O. M. de 15 de octubre de 1976.

Notifíquese este auto a las partes, advirtiéndoles que contra el mismo no cabe recurso alguno.—Así lo acordó, mandó y firma Su Señoría, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la empresa "Montinex, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de septiembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.478)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, en sustitución del Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Luis Vega Castro y cinco más, contra "Unec Ibérica, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con los números 3.230-5 de 1979, se ha acordado citar a "Unec Ibérica, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de noviembre, a las nueve cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Unec Ibérica, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 10 de agosto de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.473)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuel Lozano Pérez y otro, contra Cipriano Recuero Jiménez, en reclamación por cantidad, registrado con los números 3.357 al 3.366, se ha acordado citar a Cipriano Recuero Jiménez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de noviembre, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Cipriano Recuero Jiménez, con domicilio desconocido, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de septiembre de 1979. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.474)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Angel Seco Martínez, contra Anselmo García, en reclamación por cantidad, registrado con el número 3.998 de 1979, se ha acordado citar a Angel Seco Martínez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de diciembre, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Angel Seco Martínez, en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de septiembre de 1979. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.475)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 54/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de don Angel González González, contra herederas de don Francisco Barrera Alcalde, sobre cantidad, con fecha 8-5-1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando en parte el recurso de suplicación interpuesto por don Angel González González, contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, de fecha 4 de marzo del pasado año, a virtud de demanda por él formulada, contra María Soledad Pilar y Manuela Barrera Maisterrena, en reclamación sobre salarios, y revocando en parte la sentencia recurrida, debemos condenar y condenamos solidariamente a las demandadas a abonar al actor la suma de doscientas dieciséis mil noventa y seis pesetas, absolviéndolas del resto de lo reclamado.

Y para que sirva de notificación a doña Manuela Barrera Maisterrena, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 13 de septiembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.581)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 5.075-80/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Rosario Crespo Sáinz y otros, contra "Polosol, S. A." Hotel Nacional, sobre cantidad, con fecha 4-9-79 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo desestimar y desestimo las demandas promovidas por doña María de los Reyes Arjona Torres, doña Dolores López Núñez, doña Carmen Sierra Nejar, don Sebastián Castellanos Enila y doña Josefa Moyano Ballesteros, como heredera de don Luis Mora López, en reclamación de cantidades, contra la empresa "Polosol, S. A.", empresaria del Hotel Nacional, e interventores judiciales de la suspensión de pagos, y absolver a esta parte de las demandas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, siguientes a la notificación de este fallo ante el Tribunal Central de Trabajo, conforme a lo dispuesto en la ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación a "Polosol, S. A.", Hotel Nacional, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 4 de septiembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.582)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.535/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de José Gabriel Ocón Muñoz, contra "Rotomuga, Sociedad Limitada", sobre despido, con fecha 3-9-79 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría ilustrísima, por ante mí, el Secretario, dijo: Que no cumplida la readmisión del trabajador don José Gabriel Ocón Muñoz, por la empresa "Rotomuga, Sociedad Limitada", con fecha de este auto se declara extinguida la relación la-

boral que existió entre las partes; se fija en resarcimiento de perjuicios la indemnización de 40.000 pesetas y se declara que la indemnización complementaria por salarios de tramitación alcanzará desde la fecha del despido, 11-7-78, a la de este auto.

Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima, de lo que como Secretario doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Rotomuga, S. L.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 3 de septiembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.583)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.205/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Rosa Gutiérrez Merchán, contra "Calderería Pesada del Sur, S. A.", sobre despido, con fecha 2 de mayo se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría ilustrísima, por ante mí, el Secretario, dijo: Que no cumplida la readmisión de la trabajadora doña Rosa Gutiérrez Merchán, por la empresa "Calderería Pesada del Sur, S. A.", con esta fecha se declara extinguida la relación laboral que existió entre las partes, se fija en resarcimiento de perjuicios la indemnización de 91.000 pesetas y se declara que la indemnización complementaria por salarios de tramitación alcanzará desde la fecha del despido, 17-4-78, a la de este auto, con deducción de los salarios que, en su caso, haya percibido en otros trabajos.

Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima, de lo que como Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Calderería Pesada del Sur, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 2 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.584)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 4.152-54/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Jesús Fernández Rodríguez y dos más, contra José Miguel Blanco Fernández, sobre despido, con fecha 3-9-79 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría ilustrísima, por ante mí, el Secretario, dijo: Que no cumplida la readmisión de los trabajadores don Jesús Fernández Rodríguez, don Agustín Valderas Márquez y don Jesús Rodríguez Guerrero, por la empresa de don Jesús Miguel Blanco Fernández, con esta fecha se declara extinguida la relación laboral que existió entre las partes; se fija en resarcimiento de perjuicios la indemnización de: a don Jesús Fernández Rodríguez, 12.000 pesetas; a don Agustín Valderas Márquez, 269.000 pesetas, y a don Jesús Rodríguez Guerrero, 740.000 pesetas, y se declara que la indemnización complementaria por salarios de tramitación alcanzará desde la fecha del despido, 15-6-78, a la de este auto, con deducción, en su caso, de los percibidos en otros trabajos.

Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima, de lo que como Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a José Miguel Blanco Fernández, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 3 de septiembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.585)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.246/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Jesús Sánchez Espada, contra José Antonio Martínez Marcos, sobre cantidad, con fecha

5 de septiembre de 1979 se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a José Antonio Martínez Marcos, a que abone por los conceptos reclamados a Jesús Sánchez Espada 57.000 pesetas.

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153, de la ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a José Antonio Martínez Marcos, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 5 de septiembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.586)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 2.371-2/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Heliodoro Romero Alvarez y María del Carmen López Pérez, contra Antonio Chacón Mármol e interventores, sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 11 de julio de 1979.

Dada cuenta, y

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguidos los contratos de trabajo de los demandantes Heliodoro Romero Alvarez y María del Carmen López Pérez, con el demandado Antonio Chacón Mármol e interventores, condenándose a ésta a abonar a cada uno de ellos las siguientes indemnizaciones: a Heliodoro Romero Alvarez, 77.000 pesetas, y a María del Carmen López Pérez, 400.000 pesetas, con independencia de los salarios de tramitación computados hasta la fecha de esta resolución.

El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 11 de Madrid y su provincia don José Ramón López Fando así lo mandó y firma. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Antonio Chacón Mármol y Rafael Jiménez—interventores—, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 8 de septiembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.587)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 1.999-2.003/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Blas Valverde Bermejo y otros, contra "Electroóptica Juan de la Cierva, S. A.", sobre despido, con fecha 6 de septiembre de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por Blas Valverde Bermejo, Juan Francisco Pantaleón Martín, Fernando Conde Vilaverde, Javier Salvador Sánchez y Juan Manuel Obregón Fernández, contra la empresa "Electroóptica Juan de la Cierva, S. A.", debo declarar y declaro improcedente el despido de los actores acordado por la empresa y, en consecuencia, condeno a ésta a que readmita a los actores en su puesto de trabajo y a que les abone los salarios de tramitación devengados desde que tuvo lugar el despido hasta el día en que se produzca la readmisión.

Y para que sirva de notificación a "Electroóptica Juan de la Cierva, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 6 de septiembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.588)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 4.681-88/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Vicente Guerrero Herráiz y otros, contra

"Imprenta Góngora, S. L.", sobre cantidad, con fecha 18 de septiembre de 1979 se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a "Imprenta Góngora, S. L." a que abone, por los conceptos reclamados, a Vicente Guerrero Herráiz, 62.215 pesetas; a Félix Gutiérrez Delgado, 10.940 pesetas; a Primitivo Herrero Nogales, 47.246 pesetas; a Rufino Lamas Tejada, 58.140 pesetas; a Alfonso López Rodríguez, 65.310 pesetas; a Joaquín Mendoza Marchosi, 48.497 pesetas; a Marcelo Ortega Padilla, 68.160 pesetas; y a Mateo Ronda García, 64.027 pesetas.

Y para que sirva de notificación a "Imprenta Góngora, S. L.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de septiembre de 1979.—El Secretario, Pilar López Asensio.

(B.—7.589)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.225/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Juan Cuartero Tapia, contra "Cipriano J. Suárez y Cía., S. A.", sobre despido, con fecha 25 de mayo de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por Juan Cuartero Tapia, contra la empresa "Cipriano J. Suárez, S. A.", debo declarar y declaro improcedente el despido del actor acordado por la empresa y, en consecuencia, condeno a ésta a que readmita al actor en su puesto de trabajo y a que le abone los salarios de tramitación devengados desde que tuvo lugar el despido hasta el día en que se produzca la readmisión.

Y para que sirva de notificación a "Cipriano J. Suárez y Cía., S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 13 de septiembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.590)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 4.514-7/78, Ejecución 68/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Fernando Avila López y otros, contra "Industrias Jofe, S. A.", sobre despido, con fecha 14 de septiembre de 1979 se ha dictado auto insolvencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto.—En Madrid, a 14 de septiembre de 1979.

Resultando que, en la ejecución seguida en estas actuaciones, se practicó con resultado negativo diligencia de embargo en el domicilio del deudor, acreditándose por la información correspondiente que el mismo carece de bienes susceptibles de traba, y que ha sido dada audiencia al Fondo de Garantía Salarial, según Real Decreto-ley 34/1978, y dictado auto de insolvencia por esta Magistratura en los autos números 5.277-86/77, Ejec. 91/79.

Considerando que no conociéndose bienes del ejecutado susceptibles de traba y practicada que ha sido la información procedente a tal efecto, procede, a tenor de lo prevenido en el artículo 204 del texto refundido del Procedimiento Laboral, declarar la insolvencia del mismo, con carácter provisional y sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna.

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se declara a la ejecutada "Industrias Jofe, Sociedad Anónima", insolvente en el sentido legal, con carácter provisional.

Archívense las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma si en lo sucesivo el deudor mejorare de fortuna.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de Madrid y su provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a "in-

industrias Jofe, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 14 de septiembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.591)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 5.277-86/78, Ejecución 91/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Manuel Reviejo Sánchez, contra "Industrias Jofe, S. A.", sobre cantidad, se ha dictado auto insolvencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto.—En Madrid, a 14 de septiembre de 1979.

Resultando que, en la ejecución seguida en estas actuaciones, se practicó con resultado negativo diligencia de embargo en el domicilio del deudor, acreditándose por la información correspondiente que el mismo carece de bienes susceptibles de traba, y que ha sido dada audiencia al Fondo de Garantía Salarial, según Real Decreto-ley 34/1978, y dictado auto de insolvencia por la Magistratura de Trabajo número 18, proc. 4.371/78.

Considerando que no conociéndose bienes del ejecutado susceptibles de traba y practicada que ha sido la información procedente a tal efecto, procede, a tenor de lo prevenido en el artículo 204 del texto refundido del Procedimiento Laboral, declarar la insolvencia del mismo, con carácter provisional y sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna.

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se declara a la ejecutada "Industrias Jofe, Sociedad Anónima", insolvente en el sentido legal, con carácter provisional.

Archívense las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma si en lo sucesivo el deudor mejorare de fortuna.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de Madrid y su provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Industrias Jofe, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 14 de septiembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.592)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 2.460-1/77, Ejecución 151/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Dámaso Martínez Mur y otro, contra "Fabricación y Diseño, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha 11 de septiembre de 1979 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto.—En Madrid, a 11 de septiembre de 1979.

Resultando que en la ejecución seguida en estas actuaciones, se ha acreditado por la información correspondiente que el deudor carece de bienes susceptibles de traba;

Resultando que en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 34 de 1978, de 16 de noviembre, se ha dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial. Considerando que no conociéndose bienes del ejecutado susceptibles de traba, y habiéndose dictado auto de insolvencia por la Magistratura número 18, en el procedimiento números 2.187-88/77, con fecha 27 de julio de 1979 procede, a tenor de lo prevenido en el artículo 204 de la ley de Procedimiento Laboral, declarar la insolvencia del mismo, con carácter provisional y sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna.

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se declara al ejecutado "Fabricación y Diseño, S. A.", insolvente en el sentido legal, con carácter provisional.

Archívense las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma si en lo sucesivo el deudor mejorare de fortuna.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de Madrid y su provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Fabricación y Diseño, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 11 de septiembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.593)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 515/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Bernardino Trigo de Frutos, contra "Construcciones Solana, S. A.", sobre cantidad, con fecha 18 de septiembre de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a "Construcciones Solana" a que abone, por los conceptos reclamados a Bernardino Trigo de Frutos la suma de setenta y siete mil cien pesetas (77.100 pesetas).

Y para que sirva de notificación a "Construcciones Solana", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 19 de septiembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.594)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.716/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Julio Padrón Atienza, en representación de Mutua Patronal, contra Gregorio Castaño González y otros, sobre accidente, con fecha 6-8-79 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría ilustrísima don Conrado Durante Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de las de Madrid y su provincia, por ante mí, el Secretario, dijo: Que deba desestimar y desestimaba el recurso de reposición interpuesto por el Procurador don Julio Padrón Atienza, en representación de la Mutua General, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 10, contra la providencia dictada por esta Magistratura con fecha 5 de mayo del corriente año, en autos seguidos a su instancia, sobre accidente, contra Gregorio Castaño González y otros, confirmándola en todas sus partes.

Expídanse por el fedatario los testimonios que previene el artículo 398, párrafo 3.º, de la ley de Enjuiciamiento Civil, dentro del plazo de seis días siguientes al de la notificación de esta resolución.

Así por este su auto, lo pronuncié, mandó y firma. Doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a "Hispano Toledana, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 6 de agosto de 1979.—El Secretario (Firmado).

(A.—7.596)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 4.065-7/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Mercedes Navarro Lavandera y dos más, contra "Vera Internacional, S. A.", sobre despido, con fecha 19-7-79 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría ilustrísima don Conrado Durante Corral, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 16 de Madrid y su provincia, por ante mí, el Secretario, dijo: Que declarando extinguida la relación laboral que existió entre los actores frente a la empresa "Vera Internacional, Sociedad Anónima", se fija como consecuencia que ésta debe abonar a los demandantes las siguientes cantidades: a Mercedes Navarro Lavandera, 49.000 pesetas; a Isabel Díaz Mercán, 120.000 pe-

setas, y a Alonso Cano Iñigo, 77.000 pesetas de indemnizaciones y 172.700 pesetas, 218.800 pesetas y 208.400 pesetas más para cada uno de ellos, respectivamente, en concepto de salarios de tramitación. Póngase en conocimiento del Instituto Nacional de Previsión con exposición del período cubierto para las indemnizaciones complementarias, a los efectos previstos en la norma cuarta del artículo 2.º de la Orden de 15 de octubre de 1976.

Notifíquese a las partes esta resolución, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por este su auto, lo pronuncié, mandó y firma. Doy fe.—Ante mí:

Y para que sirva de notificación a "Vera Internacional, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 19 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.595)

**SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA
TERRITORIAL DE MADRID**

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieron ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia de 17 de septiembre de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación número 4.693/76, promovida por don Eugenio Redonet Maura, por el concepto de Plusvalía, con relación a la finca sita en la calle de Pío XII, número 2, pleito al que ha correspondido el número 722 de 1979.

Madrid, a 17 de septiembre de 1979.
El Secretario (Firmado).

(G. C.—8.853)

Providencia de 17 de septiembre de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, que estimó la reclamación número 8.345/76, promovida por la firma "España, S. A.", por el concepto de Arbitrio de Plusvalía, en su modalidad de Tasas de Equivalencia, con relación a la finca sita en el paseo de la Esperanza, número 22, pleito al que ha correspondido el número 867 de 1979.

Madrid, a 17 de septiembre de 1979.
El Secretario (Firmado).

(G. C.—8.855)

Providencia de 17 de septiembre de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, que desestimó reclamación número 9.772/75, promovida por la firma "Inversiones Inmobiliarias, S. A.", sobre exacción por el concepto de Vallas, con relación a la finca sita en la avenida del

Generalísimo, número 61, pleito al que ha correspondido el número 873 de 1979.

Madrid, a 17 de septiembre de 1979.
El Secretario (Firmado).

(G. C.—8.856)

Providencia de 17 de septiembre de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación números 8.258/75 y 276/76, promovidas por la "Compañía Telefónica Nacional de España, S. A.", sobre exacción por control de calidad con relación a las obras de canalización realizadas en las calles Ocaña-Camarena, pleito al que ha correspondido el número 720 de 1979.

Madrid, a 17 de septiembre de 1979.
El Secretario (Firmado).

(G. C.—8.858)

Providencia de 17 de septiembre de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, que estimó en parte la reclamación número 7.665/76, interpuesta por "Inmobiliaria Alcázar, S. A.", contra Arbitrio de Solares sin Edificar, relativo a la parcela 8 de la Ciudad Puerta de Hierro, sector Fuente de la Reina, pleito al que ha correspondido el número 757 de 1979.

Madrid, a 17 de septiembre de 1979.
El Secretario (Firmado).

(G. C.—8.869)

Providencia de 17 de septiembre de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, que estimó en parte reclamación número 7.674/75, promovida por "Inmobiliaria Alcázar, S. A.", sobre Arbitrio de Solares sin Edificar, relativo a la parcela número 17 del sector Fuente de la Reina, de Ciudad Puerta de Hierro, pleito al que ha correspondido el número 755 de 1979.

Madrid, a 17 de septiembre de 1979.
El Secretario (Firmado).

(G. C.—8.870)

Providencia de 17 de septiembre de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, que estimó en parte reclamación número 7.679/76, promovida por "Inmobiliaria Alcázar, S. A.", contra Arbitrio de Solares sin Edificar, relativo a la parcela número 21 del sector Fuente de la Reina, Ciudad Puerta de Hierro, pleito al que ha correspondido el número 753 de 1979.

Madrid, a 17 de septiembre de 1979.
El Secretario (Firmado).

(G. C.—8.871)

en el mismo, que por la representación del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación número 7.670/76, promovida por "Inmobiliaria Alcázar, S. A.", por el concepto de Arbitrio de Solares sin Edificar, con relación a la parcela 13 del sector Fuente de la Reina, Ciudad Puerta de Hierro, pleito al que ha correspondido el número 756 de 1979.

Madrid, a 17 de septiembre de 1979.
El Secretario (Firmado).
(G. C.—8.914)

Providencia de 17 de septiembre de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación número 7.678/76, promovida por "Inmobiliaria Alcázar, S. A.", por el concepto de Arbitrio de Solares sin Edificar, con relación a la parcela 19 del sector Fuente de la Reina, Ciudad Puerta de Hierro, pleito al que ha correspondido el número 754 de 1979.

Madrid, a 17 de septiembre de 1979.
El Secretario (Firmado).
(G. C.—8.915)

Providencia de 17 de septiembre de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación número 7.689/76, promovida por "Inmobiliaria Alcázar, S. A.", por el concepto de Arbitrio de Solares sin Edificar, con relación a la parcela 31, sector Fuente de la Reina, Ciudad Puerta de Hierro, pleito al que ha correspondido el número 752 de 1979.

Madrid, a 17 de septiembre de 1979.
El Secretario (Firmado).
(G. C.—8.916)

Providencia de 17 de septiembre de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación número 7.662/76, promovida por "Inmobiliaria Alcázar, S. A.", por el concepto de Arbitrio sobre Solares sin Edificar, con relación a la parcela número 5 del sector Fuente de la Reina, de la Ciudad Puerta de Hierro, pleito al que ha correspondido el número 758 de 1979.

Madrid, a 17 de septiembre de 1979.
El Secretario (Firmado).
(G. C.—8.918)

Providencia de 17 de septiembre de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación número 7.716/76, promovida por "Inmobiliaria Alcázar, S. A.", por el concepto de Arbitrio de Solares sin Edificar, con relación a la parcela 65 de la Ciudad Puerta de Hierro, sector Fuente de la Reina, pleito al que ha correspondido el número 738 de 1979.

Madrid, a 17 de septiembre de 1979.
El Secretario (Firmado).
(G. C.—8.919)

Providencia de 17 de septiembre de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don José Aja González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de marzo de 1979, dictado en reclamación número 8.655/78, contra liquidación por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, pleito al que ha correspondido el número 716 de 1979.

Madrid, a 17 de septiembre de 1979.
El Secretario (Firmado).
(G. C.—8.852)

Providencia de 17 de septiembre de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Tecnología de la Construcción e Inmobiliaria, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Central, Vocalía quinta, de 21 de junio de 1979, que resolvió recurso de alzada números R. G. 1995-2-78 y R. S. 108-79, promovido contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 5 de septiembre de 1978, que denegó la suspensión de la ejecución del acto administrativo constituido por la liquidación T. 121.005, en reclamación número 10.487/77, por Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, pleito al que ha correspondido el número 865 de 1979.

Madrid, a 17 de septiembre de 1979.
El Secretario (Firmado).
(G. C.—8.854)

Providencia de 17 de septiembre de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de la Junta de Compensación Las Matas Grande se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra cuatro fallos del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, todos ellos de fecha 21 de octubre de 1978, que resolvieron las reclamaciones números 10.965, 10.966, 10.968 y 11.312 del año 1976, promovidas contra liquidaciones practicadas por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid por el Arbitrio de Plusvalía, pleito al que ha correspondido el número 657 de 1979.

Madrid, a 17 de septiembre de 1979.
El Secretario (Firmado).
(G. C.—8.857)

Providencia de 17 de septiembre de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Enrique Santa Carrasco se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de octubre de 1977, dictado en reclamación número 3.474/76, contra liquidación girada por el Impuesto sobre las Rentas del Capital, ejercicio de 1972, pleito al que ha correspondido el número 694 de 1979.

Madrid, a 17 de septiembre de 1979.—
El Secretario (Firmado).
(G. C.—8.859)

Providencia de 17 de septiembre de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de doña Teresa Churruca Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 28 de febrero de 1979, dictado en reclamación número 8.602/76, por concepto del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, pleito al que ha correspondido el número 686 de 1979.

Madrid, a 17 de septiembre de 1979.—
El Secretario (Firmado).
(G. C.—8.860)

Providencia de 17 de septiembre de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Saconia Dehesa de la Villa, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 28 de febrero de 1979, dictado en la reclamación número 728/77, contra liquidación por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, pleito al que ha correspondido el número 684 de 1979.

Madrid, a 17 de septiembre de 1979.—
El Secretario (Firmado).
(G. C.—8.861)

Providencia de 17 de septiembre de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Rafael Zunzunegui Arocena se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de junio de 1978, dictado en reclamación número 5.457/76, contra liquidaciones practicadas por el Ayuntamiento de Madrid por Arbitrio sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, pleito al que ha correspondido el número 682 de 1979.

Madrid, a 17 de septiembre de 1979.—
El Secretario (Firmado).
(G. C.—8.862)

Providencia de 17 de septiembre de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Charles Franci Huschle se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Central, Contrabando, de 1 de junio de 1979, que resolvió recurso de apelación de mayor cuantía número 48/78, promovido contra resolución del Tribunal Provincial de Contrabando en expediente número 421/77, pleito al que ha correspondido el número 843 de 1979.

Madrid, a 17 de septiembre de 1979.—
El Secretario (Firmado).
(G. C.—8.863)

Providencia de 17 de septiembre de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don José Guri Mayorga se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico

Administrativo Provincial de Madrid de 31 de marzo de 1979, que resolvió reclamación n.º 5.131/78, promovida contra liquidación por el Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio de 1970, por un importe de 169.503 pesetas, pleito al que ha correspondido el número 819 de 1979.

Madrid, a 17 de septiembre de 1979.—
El Secretario (Firmado).
(G. C.—8.864)

Providencia de 17 de septiembre de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de doña Carmen Medina Díez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 28 de abril de 1979, que resolvió reclamación número 664/78, interpuesta contra liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales sobre escritura de compraventa de vivienda sita en el número 1, piso primero letra B, de Residencial Interland, pleito al que ha correspondido el número 787 de 1979.

Madrid, a 17 de septiembre de 1979.—
El Secretario (Firmado).
(G. C.—8.865)

Providencia de 17 de septiembre de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Juan A. Arana Mardar se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de marzo de 1979, que desestimó reclamación número 3.555/77, promovida contra liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, sobre escritura de compraventa de piso sito en el número 10 de Residencial Interland, pleito al que ha correspondido el número 785 de 1979.

Madrid, a 17 de septiembre de 1979.—
El Secretario (Firmado).
(G. C.—8.867)

Providencia de 17 de septiembre de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Arrocerías Reunidas del Ebro, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de marzo de 1979, que resolvió reclamación número 1.941/73, promovida contra liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales sobre escritura de reducción de capital social por consecuencia de pérdidas, aumento de capital social, suscripción total de acciones y desembolso parcial de las mismas, y reforma parcial de Estatuto de la sociedad recurrente, pleito al que ha correspondido el número 771 de 1979.

Madrid, a 17 de septiembre de 1979.
El Secretario (Firmado).
(G. C.—8.868)

Providencia de 17 de septiembre de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Inmobiliaria del Cuzco, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Central, Vocalía segunda, de 31 de mayo de 1979, R. G. 736-2-77 y R. S. 136-77, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de fecha 31 de mayo de 1975, dictado en las reclamaciones acu-

muladas números 1.236/75 y 4.500/75, promovidas sobre Contribución Territorial Urbana, Reducción Temporal, pleito al que ha correspondido el número 729 de 1979.

Madrid, a 17 de septiembre de 1979.
El Secretario (Firmado).

(G. C.—8.881)

Providencia de 17 de septiembre de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Inmobiliaria del Cuzco, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Central, Vocalía segunda, de 24 de mayo de 1979, que resolvió en segunda instancia reclamación números R. G. 1.590-2-76 y R. S. 44-77, promovida contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de marzo de 1976, dictado en reclamaciones acumuladas números 1.238/75 y 4.501/75, sobre Contribución Territorial Urbana, pleito al que ha correspondido el número 727 de 1979.

Madrid, a 17 de septiembre de 1979.
El Secretario (Firmado).

(G. C.—8.882)

Providencia de 17 de septiembre de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de la sociedad "Continental Oil Company of Spain, S. A.", con domicilio en Madrid, calle del General Oráa, número 66, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Central, Vocalía sexta, que resolvió con fecha 23 de mayo de 1979 recurso de alzada números R. G. 1.751-2-78 y R. S. 709-78, promovidos contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de junio de 1978, referente a liquidación de la Tasa Fiscal Canon de Superficie de Minas, tarifa segunda, Permiso de Investigación de Hidrocarburos, de importe 3.365.352 pesetas, año 1974, pleito al que ha correspondido el número 725 de 1979.

Madrid, a 17 de septiembre de 1979.
El Secretario (Firmado).

(G. C.—8.883)

Providencia de 17 de septiembre de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Luis Zarraluqui Sánchez Eznarriaga se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 28 de abril de 1979, que resolvió reclamación número 1.482/77, promovida por don Luis Zarraluqui Villalba, contra liquidación practicada por el Impuesto de los Rendimientos del Trabajo Personal de los años 1972 y 1973, pleito al que ha correspondido el número 717 de 1979.

Madrid, a 17 de septiembre de 1979.
El Secretario (Firmado).

(G. C.—8.886)

Providencia de 17 de septiembre de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Eduardo David Godoy Swindon se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de marzo de 1979, que resolvió reclamación número 662/78, promovida contra liquidación practicada por

el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales sobre escritura de compraventa de vivienda sita en el número 7, piso B, letra A, de Residencial Interland, pleito al que ha correspondido el número 715 de 1979.

Madrid, a 17 de septiembre de 1979.
El Secretario (Firmado).

(G. C.—8.887)

Providencia de 17 de septiembre de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de doña Rosa María Serrano Alonso se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 28 de febrero de 1979, que resolvió reclamación n.º 3.399/77, promovida contra liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales sobre escritura de compraventa de vivienda sita en la Ciudad Puerta de Sierra III, en el Conjunto Residencial Interland, de Majadahonda, pleito al que ha correspondido el número 713 de 1979.

Madrid, a 17 de septiembre de 1979.
El Secretario (Firmado).

(G. C.—8.888)

Providencia de 17 de septiembre de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Luis María de Zunzunegui y Moreno se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de junio de 1978, que resolvió reclamación número 5.455/76, promovida contra liquidaciones practicadas por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid por el concepto de Plusvalía, expedientes núms. 71.542/74/156 y 71.542/74/157, por un total, respectivamente, de 2.440.211 pesetas y 103.182 pesetas, pleito al que ha correspondido el número 687 de 1979.

Madrid, a 17 de septiembre de 1979.
El Secretario (Firmado).

(G. C.—8.889)

Providencia de 17 de septiembre de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de doña Teodora y doña Angela Arribas Muñoz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 28 de febrero de 1979, que declaró caducada la instancia en la reclamación número 8.605/76, promovida por las recurrentes contra liquidación por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, pleito al que ha correspondido el número 685 de 1979.

Madrid, a 17 de septiembre de 1979.
El Secretario (Firmado).

(G. C.—8.890)

Providencia de 17 de septiembre de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de doña María del Socorro, doña María Amparo, doña María de los Dolores y don Javier Espinosa de los Monteros y Lipúzcoa; doña María del Carmen, doña Amparo y doña Mercedes Espinosa de los Monteros y Lizárraga; doña Carmen Lizárraga Llorente; "Anónima de Construcciones y Arriendos, S. A." e "Iberia, Líneas Aéreas de España, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administra-

tivo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 21 de diciembre de 1978, que desestimó reclamación número 1.714/74, promovida contra liquidación practicada por el Ayuntamiento de Madrid en expedientes números 25.802 y 25.818, incoados por el Arbitrio sobre Incremento del Valor de los Terrenos, con motivo de transmisión de dominio de 17 parcelas de terreno integradas en la manzana A de la zona comercial del sector avenida del Generalísimo, adquiridas por las dos sociedades recurrentes por compra efectuada el 13 de mayo de 1964 a los otros recurrentes, pleito al que ha correspondido el número 589 de 1979.

Madrid, a 17 de septiembre de 1979.
El Secretario (Firmado).

(G. C.—8.891)

Providencia de 17 de septiembre de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de doña Carmen Delgado Roses; doña Leonor, doña Gloria, don Juan y don José Carlos March Delgado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Central de 25 de abril de 1979, que desestimó reclamación económico-administrativa, en segunda instancia, números R. G. 1.603-2-78 y R. S. 922-78, promovida contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 28 de abril de 1978, en expediente número I/9.000/77, por el Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas, del año 1971, pleito al que ha correspondido el número 515 de 1979.

Madrid, a 17 de septiembre de 1979.
El Secretario (Firmado).

(G. C.—8.892)

Providencia de 17 de septiembre de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Fincosa" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de junio de 1978, que resolvió reclamación número 5.454/1974, promovida contra liquidación practicada por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, expedientes núms. 71.542/74/46 y 71.542/74/47, por un total a ingresar, respectivamente, de 7.439.204 pesetas y 430.869 pesetas, pleito al que ha correspondido el número 683 de 1979.

Madrid, a 17 de septiembre de 1979.
El Secretario (Firmado).

(G. C.—8.893)

Providencia de 17 de septiembre de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Rafael, doña Zanaida María, doña María Isabel, don Enrique y don Jaime de Zunzunegui Arocena se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de junio de 1978, que resolvió reclamación número 5.456/76, promovida contra liquidaciones practicadas por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, por el concepto de Plusvalía, expedientes núms. 71.542/74/154 y 71.542/74/155, por un total a ingresar, respectivamente, de 3.172.066 pesetas y 183.717 pesetas, pleito al que ha correspondido el número 681 de 1979.

Madrid, a 17 de septiembre de 1979.
El Secretario (Firmado).

(G. C.—8.894)

Providencia de 17 de septiembre de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de doña María Eugenia Lozano García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de marzo de 1979, dictado en reclamación número 3.103/77, contra liquidación por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, pleito al que ha correspondido el número 786 de 1979.

Madrid, a 17 de septiembre de 1979.
El Secretario (Firmado).

(G. C.—8.907)

Providencia de 17 de septiembre de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Luis Amando Peregón Lorenzo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de marzo de 1979, dictado en reclamación número T-3.277/77, contra liquidación por el Impuesto General de Transmisiones Patrimoniales, pleito al que ha correspondido el número 788 de 1979.

Madrid, a 17 de septiembre de 1979.
El Secretario (Firmado).

(G. C.—8.908)

Providencia de 17 de septiembre de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Laboratorios Parke Davis, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo de la Junta Arbitral de Aduanas de Madrid de 25 de mayo de 1979, dictado en reclamación contra liquidación girada y partida arancelaria aplicada a mercancías comprendidas en declaraciones de adeudo núms. 12.028 del año 1977 y 18.543 del año 1977, pleito al que ha correspondido el número 760 de 1979.

Madrid, a 17 de septiembre de 1979.
El Secretario (Firmado).

(G. C.—8.917)

Providencia de 17 de septiembre de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del doctor Karl Thomae G.m.b.H. se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 23 de enero de 1978, por el que se denegó la marca internacional número 426.434, denominada "Sekretovit", y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición interpuesto, pleito al que ha correspondido el número 764 de 1979.

Madrid, a 17 de septiembre de 1979.
El Secretario (Firmado).

(G. C.—8.920)

**El BOLETIN OFICIAL de la
provincia de Madrid se publica
diariamente, excepto los domingos**

IMPRENTA PROVINCIAL

DOCTOR CASTELO, 62 - TELÉF. 273 38 36